

SERVICIO NACIONAL DE AGUAS, RIEGO Y AVENAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO 2023



SAN JOSÉ, 2022

## Índice de Contenidos

JUSTIFICACION INGRESOS ₡13.503.402.543 .....	3
Ingresos del período .....	3
Recursos de vigencias anteriores .....	7
SECCIÓN DE EGRESOS.....	9
Justificaciones de egresos .....	11
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022 .....	42
Aspectos Generales.....	42
Marco General .....	42
Marco Jurídico Institucional .....	42
Objetivos y Funciones Institucionales Establecidos en la Ley N° 6877 .....	43
Estructura Orgánica Aprobada por el Mideplan .....	44
Estructura Programática del Plan Presupuesto .....	46
Programas Presupuestarios .....	46
Distribución del Presupuesto 2023 por Programa .....	48
Designación de Funcionarios Responsables de la Ejecución de los Programas Institucionales.....	48
Marco Estratégico Institucional .....	49
Misión .....	49
Visión .....	49
Políticas y prioridades institucionales.....	49
Objetivos estratégicos institucionales .....	51
Ejes Estratégicos de la Institución .....	53
Indicadores de gestión y/o de resultados .....	54
Valores institucionales .....	57
Factores claves de éxito.....	57
Población o mercado meta .....	60
Vinculación Plan- Presupuesto .....	61
Vinculación del POI con Políticas y Planes Sectoriales de Mediano y Largo Plazo.....	61
Matrices Plan Operativo Por Unidad –Presupuesto 2022 .....	61
Información referente a Proyectos de Inversión Pública que por su Monto deben Suministrar la Información a la Contraloría General de la República (NTPP 4.2.14).....	62
Certificación del Mideplán de Proyectos que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (Numerales 15 y 16 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022) ..	62
Plan Operativo Institucional (POI) según Los Lineamientos Técnicos Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria. Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el	

Sector Público en Costa Rica 2023 (MAPP 2023) y Dictámenes de Vinculación. (Numeral 21 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022.....	63
Control interno y valoración de riesgos.....	63
Recursos para las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluación (STAP-CIRCULAR 1424-2021. ....	63

## Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Valores Institucionales .....	57
Ilustración 2 Triángulo estratégico del Senara.....	58
Ilustración 3 Valor Público .....	59

## Índice de Tablas

Tabla 1 Resumen proyectos en Cobro Administrativo.....	7
--	---

## Índice de cuadros

Cuadro 1 Resumen por fuente de financiamiento.....	3
Cuadro 2 Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH.....	4
Cuadro 3 Estimación con datos anuales en base a sus agregados semestrales .....	6
Cuadro 4 Egresos por Objeto de Gasto.....	9
Cuadro 5 Egresos por Objeto de Gasto y Programa.....	9
Cuadro 6 Resumen Egresos según clasificación .....	10
Cuadro 7 Justificaciones Egresos Programa 1.....	11
Cuadro 8 Justificaciones Egresos Programa 2.....	19
Cuadro 9 Justificaciones Egresos Programa 3.....	28
Cuadro 10 Justificaciones Egresos Programa 4 .....	35
Cuadro 11 Descripción y misión de los programas presupuestarios del Senara.....	46
Cuadro 12 Presupuesto 2023 asignado por programa .....	48
Cuadro 13 Indicadores de Resultado por Dirección según área de intervención.....	55

## PRESUPUESTO 2023

Justificación ingresos **¢13.503.402.543**

Cuadro 1 Resumen por fuente de financiamiento

Fuentes de financiamiento	Presupuesto inicial 2023	% asignado
Transferencia Gobierno	3.623,87	27%
Tarifas DRAT	1.733,93	13%
Tarifas DIGH	46,84	0%
Transferencia de Capital BCIE- PSCIAL	6.923,43	51%
Recuperación Inversiones	59,48	0,4%
Superávit específico	1.115,86	8%
<b>TOTAL</b>	<b>13.503,40</b>	<b>100%</b>

### Ingresos del período

**Transferencia Corriente del Gobierno ¢3.623.872.151**

En el Anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2023, incluye la suma de ¢3.623 millones para cubrir gasto operativo institucional y parcialmente el gasto operativo proyecto Limoncito.

### Venta de servicios

**Tarifas DIGH ¢46.838.611**

La Ley N° 6877 (Ley de creación del Senara, en su artículo 3, inciso i) en cuanto a las funciones del Senara indica:

“Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares; cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del servicio, lo mismo que cuando brinden a particulares, éste cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.”

Mediante oficio N° 02532 informe FOE-ED-0207 del 13 de marzo 2007, la Contraloría General de la República aprobó las tarifas correspondientes a los servicios de perforación de pozos, dictamen general, dictamen específico, y consulta de pozos, clima y aforos, correspondientes a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH). Dichas tarifas fueron publicadas en La Gaceta N°90 del 12 de mayo de 2008 cuya copia se adjunta en el Anexo 4.

Tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N° 5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018.

## Cuadro 2 Ingresos estimados por venta de servicios de la DIGH

Tipo	Tarifa colones	2018		2019		2020		2021		2022		Variación porcentual		
		cantidad	monto	cantidad	monto millones	cantidad	monto millones	cantidad	monto	cantidad	monto	18-19	19-20	20-21
Dictamen detallado	¢623 572	108	¢67 345 776	88	¢54 874 336	52	¢32 425 744	27	¢16 836 444	88	¢54 874 336	-19%	-41%	-48%
Dictamen General	¢192 341	97	¢18 657 077	26	¢5 000 866	13	¢2 500 433	17	¢3 269 797	26	¢5 000 866	-73%	-50%	31%
Permiso de Perforación	¢234 116	176	¢41 204 416	94	¢22 006 904	724	¢169 499 984	84	¢19 665 744	185	¢43 311 460	-47%	670%	-88%
Consulta de información	¢10 553	674	¢7 112 722	168	¢1 772 904	32	¢337 696	100	¢1 055 300	300	¢3 165 900	-75%	-81%	213%
<b>Total</b>			¢134 319 991		¢83 655 010		¢204 763 857		¢40 827 285		¢106 352 562			

**Fuente:** Dirección de Investigación y Gestión Hídrica

La proyección de entradas para el 2022, se utiliza el año 2019, para los mismos dictámenes detallados (88), para el caso de dictámenes generales, se tomó el dato del 2020, debido a que evidencia un alza en ese año (26) a pesar de la pandemia. Para el caso de perforación de pozos para el mes de setiembre 2021, se tiene reportado el dato 101 permisos de perforación, lo que se proyecta para el 2022 la suma de 185 permisos de perforación. Este aumento se justifica en función de la entrada del nuevo REGLAMENTO PARA LA PERFORACIÓN DE POZOS Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, La Gaceta No.175 del viernes 10 de setiembre del 2021. En consecuencia, también aumentará la venta de información relacionada con la perforación de pozos (300). Se proyecta que para el 2021, se tiene la suma ¢106 352 562 ciento seis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos colones.

### Tarifas en el Distrito de Riego Arenal Tempisque ¢1.733.925.502,41

Para la previsión de los ingresos por Tarifas del DRAT en el 2023, se considera el hecho de que estos ingresos se componen de las cuentas por cobrar del segundo semestre del 2022, cobradas e ingresadas en el mes de enero 2023 y de las cuentas por cobrar generadas en el primer semestre del 2023 que son cobradas e ingresadas a partir de junio del 2023.

Dadas estas particularidades, para el año 2023, para el cobro del segundo semestre 2022 puesto al cobro en enero, la tarifa vigente es de ¢2.36 para los servicios de gravedad y bombeo, según Resolución RE-0011-IA-2022 por ajuste del canon 2022.

Para el periodo que se cobrará en junio que corresponde al primer semestre 2023 y para el servicio de riego para piscicultura, la tarifa que rige será de ¢2.41, según Resolución RIA-009-2015.

Lo anterior, se puede verificar en la resolución RE-0011-IA-2022, en el apartado de Por Tanto, donde la Intendencia de Aguas resuelve en el punto II.

- II. Ajustar las tarifas de los servicios que presta el Distrito de Riego Arenal-Tempisque (DRAT-Senara) a partir del 1 de Agosto al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>SENARA</b> <b>Servicio Riego y</b> <b>Avenamiento</b> <b>Cifras en colones</b>		<b>Rige del 01/ago/2022 a</b> <b>31/dic/2022</b>		<b>Variación</b> <b>Absoluta</b>	<b>Variación</b> <b>Relativa</b>	<b>RIA-009-2015</b>
<b>Detalle del cargo</b>		<b>Vigente</b>	<b>Propuesta</b>			<b>Propuesto</b>
Arroz	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Caña de azúcar	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Pastos	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Papaya	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Sandía	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Cebolla	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Cítricos	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Algodón	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Maíz	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Piña	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41
Piscicultura	cada m <sup>3</sup>	2,52	2,36	-0,16	-6,35%	2,41

Fuente: Intendencia de Agua

A continuación se presentan las tablas resumen con valores estimados de volúmenes consumidos, los cuales se calculan de forma tendencial o lineal con suavizamiento, por padrón y por cultivo en cada padrón. Adicionalmente se adjunta el archivo de Excel denominado “Cuadro Base Ingresos 2023”, donde se detallan los cálculos realizados.

**Cuadro 3 Estimación con datos anuales en base a sus agregados semestrales**

Cultivo	Volúmenes 2023				Costo/metro cúbico			
	II 2022	I 2023	II 2023	Promedio 2023	II 2022	I 2023	II 2023	Ingreso total periodo 2023
	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	
Caña de azúcar	159 347 742,36	161 458 529,67	-	320 806 272,03	376 060 671,97	389 115 056,50	-	765 175 728,47
Arroz	116 649 410,93	140 351 247,21	-	257 000 658,14	275 292 609,80	338 246 505,77	-	613 539 115,57
Pasto	22 876 932,96	23 891 731,36	-	46 768 664,32	53 989 561,78	57 579 072,59	-	111 568 634,37
Patrón	26 320 462,85	13 697 323,42	-	40 017 786,27	62 116 292,32	33 010 549,44	-	95 126 841,76
IDA	-	-	-	-	-	-	-	-
Sandía	52 584,00	235 250,10	-	287 834,10	124 098,24	566 952,75	-	691 050,99
Maíz	-	15 079,80	-	15 079,80	-	36 342,31	-	36 342,31
Cítricos	28 016,51	23 713,31	-	51 729,82	66 118,96	57 149,08	-	123 268,03
Sorgo	100 458,75	94 815,00	-	195 273,75	237 082,65	228 504,15	-	465 586,80
Frutales	11 387,91	11 046,54	-	22 434,45	26 875,46	26 622,16	-	53 497,63
Papaya	61 988,45	51 066,00	-	113 054,45	146 292,74	123 069,06	-	269 361,80
Plátano	86 104,08	123 246,15	-	209 350,23	203 205,63	297 023,23	-	500 228,86
Yuca	50 612,08	25 533,00	-	76 145,08	119 444,51	61 534,53	-	180 979,04
Tiquisque	33 526,33	16 570,70	-	50 097,03	79 122,14	39 935,38	-	119 057,52
Leguminosas	-	2 921,33	-	2 921,33	-	7 040,41	-	7 040,41
Piña	48 588,53	35 844,00	-	84 432,53	114 668,94	86 384,04	-	201 052,98
Chile	9 426,67	8 169,78	-	17 596,44	22 246,93	19 689,16	-	41 936,10
Algodón	-	8 233,50	-	8 233,50	-	19 842,74	-	19 842,74
Cebolla	-	2 109,46	-	2 109,46	-	5 083,79	-	5 083,79
Piscicultura	-	25 667 849,52	22 921 716,14	48 589 565,66	0	61 859 517,35	55 241 335,89	117 100 853,24
<b>TOTALES</b>	<b>325 677 242,40</b>	<b>365 720 279,85</b>	<b>22 921 716,14</b>	<b>714 319 238,39</b>	<b>768 598 292,07</b>	<b>881 385 874,45</b>	<b>55 241 335,89</b>	<b>1 705 225 502,41</b>

Fuente: Red primaria DRAT Realizado por: Giovanni Vega Salas

### Recuperación de inversiones **₡59.483.645**

Para el período 2023, se proyecta la suma de ₡59.4 millones correspondiente a los ingresos por recuperación de inversiones por financiamiento otorgado a Sociedades de Usuarios para la construcción de infraestructura en proyectos de riego y drenaje en pequeñas áreas. La Norma Jurídica que le otorga finalidad específica a esos recursos, se encuentra en la Ley N° 6877 de Creación del SENARA en su artículo 12, inciso ch) Señala Que el SENARA contará con los siguientes recursos financieros:

*Los honorarios que reciba por las asesorías, estudios y obras realizadas según convenios con entidades públicas y privadas.*

Los Convenios suscritos por el Senara señalan que el Senara valorará la posibilidad de crear un fondo de recuperación de los recursos invertidos en los proyectos en los cuales los estudios de factibilidad demuestren que los usuarios tienen capacidad financiera para reintegrar las inversiones realizadas.

El Manual de Procedimientos para el Financiamiento de Proyectos y Gestión de cobro, publicado en la Gaceta N° 232 del 26 de noviembre del 2004 Capítulos II III, IV y V, se establece el financiamiento de proyectos y el monto reembolsable a SENARA, Convenios con sociedades de usuarios y la formalización de las deudas.

El Acuerdo N° 4023 tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria #538-10 celebrada el 04 de octubre del 2010, se aprueba las políticas para fomentar el desarrollo agropecuario del país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego y drenaje. Reglamento Administrativo y Judicial, aprobado por la Junta Directiva del SENARA mediante Acuerdo No 3059, en Sesión Ordinaria No. 473-05 celebrada el 15 de marzo del 2005.

**Tabla 1 Resumen proyectos en Cobro Administrativo**

<b>SENARA</b>					
<i>Proyección de Recuperación de Inversiones PROGIRH</i>					
<i>Resumen Proyectos en Cobro Administrativo</i>					
<i>Gestión de Cobro PARD</i>					
				Actualizado:	7/7/2022
Realizado por: Lic. Juan Carlos Pérez G. U.F.					
Proyectos Entregados:	Principal ₡	2022		2023	
		I semestre	II semestre	I semestre	II semestre
<i>San Jerónimo (semestral)</i>	10.228.232,00	0,00	1.222.991,54	0,00	1.222.991,54
<i>Las Palmas (anual)</i>	45.111.815,98	0,00	0,00	4.198.722,90	
<i>Cañas Dulces (semestral)</i>	35.873.562,00	0,00	3.163.524,00	310.490,00	310.490,00
<i>San Rafael de Sardinal (semestral)</i>	44.715.958,50		6.677.200,00		6.677.200,00
<i>Río Negro (semestral)</i>	92.137.968,47	0,00	3.516.665,36	3.459.432,03	3.276.997,36
<i>Guayabo de Bagaces (anual)</i>	164.341.212,00	0,00	0,00	27.361.865,46	0,00
<i>San Rafael Ojo de Agua (anual)</i>	55.302.062,44		0,00	12.665.455,80	0,00
<b>Montos totales ₡</b>	<b>447.710.811,39</b>	<b>0,00</b>	<b>14.580.380,90</b>	<b>47.995.966,19</b>	<b>11.487.678,90</b>
<b>Ingresos Acumulados ₡</b>			<b>14.580.380,90</b>		<b>59.483.645,09</b>
<b>Proyectos sin entregar:</b>					
<i>Las Vueltas</i>	20.902.792,79				
<i>Yama</i>	32.766.772,50				
<i>Llano Grande</i>	316.200.000,00				
<i>Tierra Blanca</i>	95.133.063,22				
<i>El Sesteo</i>	56.896.850,22				
<b>Montos totales ₡</b>	<b>521.899.478,73</b>				

**Transferencias de Capital del Gobierno Central ₡6.923.425.000**

Se incluye la suma ₡6.923 millones de los recursos correspondientes al Contrato de Préstamo N° 2198, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por medio de la Ley N° 9690, para financiar el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón, donde se encuentra el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el Área Limoncito II Etapa.

**Recursos de vigencias anteriores**

**Superávit específico                    ₡1.115.857.634**

**Superávit PSCIAL Limoncito ₡600.000.000**

Estimación de superávit al cierre del período 2022, correspondiente al proyecto Limoncito, cuyo origen corresponde a los recursos de la Transferencia del Gobierno, aprobada mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio Económico del año 2015, publicado en Alcance Digital N° 80 de la Gaceta 241 del 15/12/2014, Ley 9289 y Ley de



Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 (No. 9791), dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-0006-2022  
**Superávit convenio INDER-SENARA ₡19.070.903**

Es la estimación del superávit al cierre del período 2022, correspondiente al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y el Senara para el desarrollo de proyectos de Inversión en el DRAT, respaldado mediante certificación SENARA-DAF-0006-2022.

**Superávit Convenio Municipalidad ₡116.000.000,00**

Se estima estos recursos como superávit al cierre del período 2022, producto de Convenios Interinstitucionales entre las Municipalidades- de Zarcero y Belén, con el objetivo de realizar investigaciones hidrogeológicas necesarias y confeccionar la variable hidrogeológica, así como una propuesta de manejo de recurso hídrico, para ser incorporada en el Plan Regulador del Cantón de dichos cantones, se adjunta certificación SENARA-DAF-0006-2022.

**Superávit Tarifas DRAT EI ₡ 21.786.208**

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes de la venta de servicios del Distrito de Riego Arrenal Tempisque DRAT, En resolución RJD-106-2014 publicada en La Gaceta 200, Alcance 56 del 17 de octubre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) aprobó el “MODELO REGULATORIO PARA LAS TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL DRAT”, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-0006-2022

**Superávit Tarifas DIGH ₡ 60.395.523**

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes de la venta de servicios de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica DIGH, tarifas actualizadas y aprobadas por la Junta Directiva de SENARA según Acuerdo N° 5556, publicadas en Alcance N° 11 de la Gaceta del 19 de enero del 2018, dicho monto respaldado mediante certificación N° SENARA-DAF-FIN-166-2021.

**Superávit BCIE Limoncito II Etapa ₡ 298.605.000**

Estimación de superávit al cierre del período 2022, de los recursos provenientes Contrato de Préstamo N° 2198, suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por medio de la Ley N° 9690, para financiar el Programa de Alcantarillado y Control de Inundaciones para Limón, donde se encuentra el Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el Área Limoncito II Etapa.

## SECCIÓN DE EGRESOS

La totalidad de los egresos estimados para el periodo 2023 por Programa y por Objeto del Gasto, se detallan en los anexos 10,1 y 10.2

### Resumen de egresos por objeto del gasto

Cuadro 4 Egresos por Objeto de Gasto

Resumen POI-Presupuesto 2023 por objeto del gasto: (Millones de colones)		
Partida	Presupuesto	%
	inicial	asignado
Remuneraciones	3.279,84	24%
Servicios	1.902,51	14%
Materiales y suministros	234,46	2%
Bienes duraderos	8.022,26	59%
Transferencias corrientes	64,33	0%
<b>TOTAL</b>	<b>13.503,40</b>	<b>100%</b>

### Resumen de egresos por programa

Cuadro 5 Egresos por Objeto de Gasto y Programa

Resumen POI-Presupuesto 2023 por programa (Millones de colones)		
Programa	Presupuesto	%
	inicial	asignado
Actividades Centrales	2.211,99	16%
Desarrollo Hidroproductivo DRAT	1.774,78	13%
Desarrollo Hidroproductivo Obras de Riego y Drenaje	8.934,30	66%
Investigación y Manejo Recursos Hidríficos	582,33	4%
<b>TOTAL</b>	<b>13.503,40</b>	<b>100%</b>

# Resumen de egresos según clasificación económica

## Cuadro 6 Resumen Egresos según clasificación

SENARA							
POI-PRESUPUESTO 2023 SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA							
colonos							
				Desarrollo Hidroproductivo en el DRAT	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje	Investigación y preservación de los recursos hídricos	
	PRESUPUESTO INICIAL 2023		Actividades Centrales	Total presupuestado	Total presupuestado	Gastos capitalizables	Total presupuestado
							Total presupuestado
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5.078.634.913,73</b>	<b>38%</b>	<b>1.831.364.236,42</b>	<b>1.655.811.710,04</b>	<b>(402.502.906,33)</b>	<b>1.424.827.007,24</b>	<b>569.134.866,36</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>5.014.309.913,73</b>		<b>1.783.064.236,42</b>	<b>1.639.786.710,04</b>	<b>(402.502.906,33)</b>	<b>1.424.827.007,24</b>	<b>569.134.866,36</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	3.216.197.601,47		1.019.748.984,31	931.906.499,89	(63.646.911,33)	966.551.622,24	361.637.406,36
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2.496.827.874,84		793.349.269,32	722.875.152,48	(49.368.966,81)	749.724.597,15	280.247.822,70
1.1.1.2 Contribuciones sociales	719.369.726,63		226.399.714,99	209.031.347,41	(14.277.944,52)	216.827.025,09	81.389.583,66
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.798.112.312,26</b>		<b>763.315.252,11</b>	<b>707.880.210,15</b>	<b>(338.855.995,00)</b>	<b>458.275.385,00</b>	<b>207.497.460,00</b>
<b>1.2 INTERESES</b>							
1.2.1 Internos							
1.2.2 Externos							
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64.325.000,00</b>		<b>48.300.000,00</b>	<b>16.025.000,00</b>			
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	40.300.000,00		40.300.000,00				
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	24.025.000,00		8.000.000,00	16.025.000,00			
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo							
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>8.424.767.629,56</b>	<b>62%</b>	<b>380.628.297,19</b>	<b>118.970.903,04</b>	<b>402.502.906,33</b>	<b>7.509.470.000,00</b>	<b>13.195.523,00</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>7.892.943.809,37</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>30.970.903,04</b>	<b>402.502.906,33</b>	<b>7.459.470.000,00</b>	<b>-</b>
2.1.1 Edificaciones	0,00						
2.1.2 Vías de comunicación	0,00						
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00						
2.1.4 Instalaciones	7.892.943.809,37			30.970.903,04	402.502.906,33	7.459.470.000,00	
2.1.5 Otras obras	0,00						
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>531.823.820,19</b>		<b>380.628.297,19</b>	<b>88.000.000,00</b>		<b>50.000.000,00</b>	<b>13.195.523,00</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	90.768.297,19		40.768.297,19			50.000.000,00	
2.2.2 Terrenos	-		-			-	
2.2.3 Edificios							
2.2.4 Intangibles	441.055.523,00		339.860.000,00	88.000.000,00		-	13.195.523,00
2.2.5 Activos de valor							
<b>2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público							
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado							
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo							
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>							
<b>3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>							
<b>3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES</b>							
<b>3.3 AMORTIZACIÓN</b>							
3.3.1 Amortización interna							
3.3.2 Amortización externa							
<b>3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>13.503.402.543,29</b>	<b>100%</b>	<b>2.211.992.533,61</b>	<b>1.774.782.613,08</b>	<b>-</b>	<b>8.934.297.007,24</b>	<b>582.330.389,36</b>

Justificaciones de egresos

Programa N° 1 Actividades Centrales

Cuadro 7 Justificaciones Egresos Programa 1

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2023	
<b>PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>2,211,992,533.61</b>
<b>PARTIDA 0 REMUNERACIONES</b>	<b>1,019,748,984.31</b>
<b>0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos</b>	
	<p>Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.</p> <p>Metodología de Cálculo: Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020. Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.</p>
<b>0.01.03 Servicios Especiales</b>	
	<p>Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, las cuales son tres plazas de la Unidad Técnica de Valuación. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento.</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente: Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Unidad Técnica de Valuación de la Dirección Administrativa Dada la especificidad de las funciones de valuación que se requieren, y considerando la relevancia de las tareas en la cadena de resultados institucional, el Senara propone la propuesta para la continuidad de las plazas de la UTV institucional.</p> <p>Conforme al Artículo 21 de la Ley 9286, Ley de Expropiaciones, únicamente pueden ser validados los avalúos para fines de interés público en Instituciones que cuentan con una dependencia especializada, caso contrario, solo la Dirección General de Tributación (DGT) podrá practicarlo: Artículo 21.- Solicitud del avalúo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, cuando se requiera adquirir bienes o afectar derechos para fines de interés público, la Administración deberá solicitar a la dependencia especializada respectiva o, si esta no existiera, a la Dirección General de Tributación, que practique el avalúo</p>

	<p>administrativo correspondiente por medio de su propio personal o con la ayuda del personal necesario, según la especialidad requerida.</p> <p>El avalúo deberá rendirse en un plazo máximo de un mes, contado a partir del recibo de la solicitud.</p>
<b>0.03.01</b>	<b>Retribución por años servidos</b>
	<p>Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.</p> <p>Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.</p> <p><u>De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:</u></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.</p>
<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>
	<p><b>Dedicación Exclusiva</b></p> <p>La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.</p> <p>Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.</p> <p>Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.</p> <p>El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para</p>

	<p>bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.</p> <p><b>Prohibición</b> De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente: “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <p>a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia. b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo. c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral. d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales. e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”</p> <p>Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.</p> <p>Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.</p>
<b>0.03.03</b>	<b>Décimo Tercer Mes</b>
	<p>Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.</p>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>
	<p>Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario</p>

	de enero a diciembre del año anterior.
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales</b>
	<p>Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.</p> <p><b>Carrera profesional</b> La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p><b>Notariado</b> Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio.</p> <p>Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Zonaje o desarraigo</b> Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que, por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.</p>

<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.	
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.	
<b>PARTIDA 1 SERVICIOS</b>		<b>699,402,690.00</b>
<b>1.01.01</b>	<b>Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos</b>	
	Contempla el pago que ejecuta la institución para cancelar el "Contrato de arrendamiento de edificio para las Oficinas Centrales del Senara" Contratación Directa No. 2009CD-000038-OC. Estas instalaciones tienen un edificio principal con un área de 1255m2, edificio secundario con un área de 1280 m2, bodega N° 1 y N°2 (Parqueo vehículos Oficiales) un área de 640 m2 y bodega N° 3 (Archivo Central, con un área de 470 m2 para un total de 3645m2, ubicado en Calle Blancos, 600 metros este del puente de cinco esquinas de Tibás. Para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.	
<b>1.01.03</b>	<b>Alquiler de Equipo de Cómputo</b>	
	Se requiere dar contenido a la contratación actual del alquiler de equipo de cómputo de los funcionarios Institucionales y para una nueva contratación de alquiler de equipo planeada a llevarse a cabo en el segundo semestre del 2023 para la actualización del equipo de cómputo a los funcionarios.	
<b>1.03.07</b>	<b>Servicios de Tecnologías de Información</b>	
	De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 9395, toda la actividad de contratación regulada en la ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del sistema digital unificado de compras públicas (SICOP). El modelo de sostenibilidad de los servicios que ofrece SICOP se sustenta en el pago de un canon de uso por parte de la Institución considerando el volumen de compras del Senara, este canon es de \$3.390 mensual. También muchos de los trámites administrativos de hoy en día son necesarios firmarlos con la firma digital, por ello hay que renovarles las firmas digitales a quienes la tienen y firmas nuevas de quienes las requieran de acuerdo a las funciones. Contratación de una solución de correo electrónico dedicado para el Senara, con enlace dedicado exclusivo para doscientos (200) buzones electrónicos de 25 GB de capacidad, para un servicio de alta disponibilidad y alta tolerancia a pérdida de información, respaldo y certificación de seguridad. El correo electrónico es un servicio de red que permite el envío y recepción de mensajes mediante un sistema de comunicación basado en protocolos estándares. El uso del correo electrónico en el ámbito institucional se ha convertido en un tema indispensable para brindar una	



	comunicación rápida y eficiente, logrando reducción de costos y simplificando procesos dentro y fuera de la organización. Contar con una herramienta que logre mejorar la comunicación interna y externa de la institución permite a los funcionarios, entes y personal externo comunicarse entre sí fácilmente. Así, el uso del correo electrónico es fundamental para el accionar moderno de cualquier ente gubernamental o privado, y es por esta razón que todos los procesos que involucran comunicaciones digitales vía protocolos POP o IMAP (correo electrónico) deben contar con medidas de seguridad que garanticen su continuidad, para esto, se deben realizar contrataciones con organizaciones de reconocida experiencia en el mercado que ofrezcan la estructura física y lógica que garantice una asistencia en sitio, 7x24x365, comunicaciones accesibles, 24x7x365, monitoreo proactivo en la red principal e informes de administración y fallas. .
<b>1.04.06</b>	<b>Servicios Generales</b>
	Estos servicios se requieren contratar durante el periodo 2023, con el objetivo primordial de garantizar a los funcionarios y visitantes una armonía en el entorno laboral que se deben ejecutar las diferentes tareas, además de salvaguardar la integridad y salud del personal de las Oficinas Centrales del Senara. Los servicios continuados: Limpieza, Seguridad, Mensajería. Otros servicios: recarga de extintores, limpieza de tanque de agua y limpieza de extractor de grasa.
<b>1.06.01</b>	<b>Seguros</b>
	Este monto es para cubrir la póliza correspondiente a Riesgos de Trabajo de todos funcionarios, dicho monto es una estimación de pago según el INS para el periodo 2023. Así como cubrir el gasto por concepto de seguro de la flotilla vehicular de oficinas centrales incluyendo regiones, que se paga semestralmente, además, cubrir el pago de la póliza de vehículos suscrita con Instituto Nacional de Seguros (AUM-0002013-11), el pago de marchamos para el año 2023 y para la atención del seguro de valores en tránsito el cual se adquiere para respaldar las labores de la Tesorería Institucional.
<b>1.08.05</b>	<b>Mant. y reparación de equipo de transporte</b>
	Se presupuestó este monto para atender las reparaciones correspondientes al mantenimiento correctivo y preventivo de los 30 vehículos que se tienen en Oficinas Centrales. En cuanto al mantenimiento preventivo existe un plan elaborado en la Unidad de Transportes que cada diez mil kilómetros se debe realizar la revisión general del vehículo. Para esto se requiere la contratación de servicios de mecánica automotriz, electromecánica, cambios de aceite, engrases, también se requieren los servicios de enderezado y pintura de carrocería.
<b>PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
	<b>63,912,562.11</b>
<b>2.01.01</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>
	Se presupuestó este monto para atender todo lo relacionado a la compra de combustible, grasas y lubricantes para 30 vehículos, con la finalidad de atender las giras que se efectúan durante el año para oficinas centrales.
<b>2.04.02</b>	<b>Repuestos y Accesorios</b>
	Se estima este monto para la compra de repuestos y accesorios, que requiera la flotilla de oficinas centrales, ya que comúnmente por el uso diario en las diferentes giras que los funcionarios deben realizar, siempre se dan desperfectos mecánicos que hace necesaria la compra de repuestos y accesorios para su mantenimiento y reparación, entre los más comunes podemos citar, compra de llantas, filtros, fibras,

	partes de vehículo, para mantener en óptimas condiciones de uso los vehículos institucionales. Así como para el mantenimiento de activos institucionales de los cuales se pueden nombrar: Repuestos y accesorios para: los extintores, baño maría, cámara de refrigeración, cocina de gas, que por su uso diario son muy frecuentes a dañarse.	
<b>PARTIDA 5 BIENES DURADEROS</b>		<b>380,628,297.19</b>
<b>5.01.02</b>	<b>Equipo de Transporte</b>	
	<p>A través de los años la flotilla vehicular del SENARA ha sufrido un fuerte deterioro debido a la gran cantidad de años de uso diario en el desarrollo de las actividades institucionales de campo. Los modelos van desde el año 1991 al 2012, lo que indica que su vida útil está agotada.</p> <p>Aunado a los problemas crecientes y evidentes de deterioro de la carrocería, motor y poca existencia de repuestos, reflejándose esto en una fuerte inversión de recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las unidades. La política que la administración es que a través de un plan de renovación de la flotilla vehicular por año, adquirir nuevas unidades, con el fin de lograr un uso más eficiente de los recursos.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario el año 2023, adquirir dos vehículos en reemplazo de los de mayor antigüedad de mayor antigüedad</p>	
<b>5.99.03</b>	<b>Bienes Intangibles</b>	
	<p>Para el año 2023 se requiere mantener vigente 9 contratos de servicios, correspondientes a diversos temas de operación ordinaria de la plataforma informática institucional: Contrato renovación licencia del software para gestión del fondo documental del archivo central "INKI" DE JANUUM. Este sistema permite almacenar, así como organizar archivos y objetos digitales tales como: fotografías, videos, audio, documentos, programas de radio, películas o archivos de música, los cuales pueden ser consultados en red, en cualquier momento y desde cualquier lugar, a través de un navegador.</p> <p>Contrato Licencia Corporativa Software "BAKU", para cinco usuarios, tres de Auditoría Interna, uno de la Dirección Jurídica y uno de Servicios Administrativos. Es un software que compila la jurisprudencia en Contratación Administrativa de Costa Rica, disponible en versión web, IOS y Android.</p> <p>Contrato de renovación de antivirus corporativo Eset Endpoint. Para 160 estaciones de trabajo en oficinas centrales, DRAT y oficinas regionales. Este sistema de protección Antivirus Eset EndPoint, constituye la primera línea de defensa contra ataques externos e internos provocados por la infección de los sistemas operativos en las estaciones de trabajo y los servidores de la red institucional.</p> <p>Contrato de asistencia técnica y hospedaje del sitio web de Senara. Contratación de servicios profesionales en asistencia técnica en el gestor de contenido -Hermes web suite, sus bases de datos y hospedaje del portal web www.senara.go.cr, durante 12 meses y con posibilidad de renovación automática.</p> <p>Licencia corporativa membresía anual del paquete de software de seguridad: LiveSecurity (soporte), Control de aplicaciones, WebBlocker, spamBlocker, Gateway Antivirus, Intrusion Prevention Service y Reputation Enabled Defense). Este se requiere para la fortificación de la capa seguridad perimetral de la Intranet de SENARA, mediante la asistencia en soporte técnico para la gestión y administración del router WatchGuard T40, control y bloqueo de accesos no autorizados mediante WebBlocker, control de spam con spamBlocker, antivirus en punto de entrada</p>	

	<p>alrouter (Entradas /Salidas), prevención de intrusiones (hackers) y análisis de acceso a sitio web clasificados como de baja reputación.</p> <p>"Renovación de licencia corporativa del software Meraki MR para monitoreo de la red WiFi institucional, la controladora de la Nube, Soporte técnico 24x7 y reemplazo avanzado de Partes NBD. Para la gestión, vía web, de los dispositivos Access Point, (Puntos de acceso) que posibilitan la operación de la red WiFi (inalámbrica) de Senara, utilizada por los dispositivos portátiles dentro de la planta física de la institución.</p> <p>Contrato renovación licencia corporativa del software "Master Lex". El cual compila la jurisprudencia nacional en cuanto a leyes, decretos ejecutivos, reglamentos e instrumentos internacionales, textos completos de las resoluciones de la Sala Primera, Segunda, Tercera y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, así como de la totalidad de los Tribunales Superiores del país.</p> <p>Contrato del sistema integrado ERP, con RACSA, cuya vigencia es por 5 años, se deben cancelar las mensualidades, este sistema ha sido fundamental en el tema de teletrabajo por la Pandemia COVID-19 a toda la Institución. Ya que da soporte a los procesos de Recursos Humanos, Financiero Contable y Servicios Administrativos.</p> <p>Se requiere la adquisición de licencia de Software Lógica Tropical, para realizar presupuestos detallados de construcciones afectadas a indemnizar en los proyectos que desarrolla Senara.</p>	
<b>PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>48,300,000.00</b>
<b>6.01.01</b>	<b>Transferencias Corrientes al Gobierno Central</b>	
	En cumplimiento a lo señalado en la Ley No. 3418 del mes de octubre de 1964, se presupuesta este monto para cubrir con la Cuota de Organismos Internacionales.	
<b>6.01.02</b>	<b>Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados</b>	
	Se estima este monto para cumplir con los pagos establecidos por Ley N° 7064 del 9 de abril de 1987, pago a la Secretaria Ejecutiva de Planificación Sectorial, Ley de creación del INTA N° 8149 y Ley del Fondo Nacional de Emergencias N° 8488.	

### Cuadro 8 Justificaciones Egresos Programa 2

JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2023	
<b>PROGRAMA 2 DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO DRAT</b>	<b>1,774,782,613.08</b>
<b>PARTIDA 0 REMUNERACIONES</b>	
<b>0.01.01</b>	<b>Sueldos para Cargos Fijos</b>
	<p>Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.</p> <p><b>Metodología de Cálculo:</b></p> <p>Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.</p> <p>Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.</p>
<b>0.03.01</b>	<b>Retribución por años servidos</b>
	<p>Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.</p> <p>Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.</p> <p>De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p>

	Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>
	<p><b>Dedicación Exclusiva</b>  La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.</p> <p>Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma. Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión. El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.</p> <p><b>Prohibición</b>  De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:  “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <p>a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.  b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.  c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.  d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.  e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”</p> <p>Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.</p>

	<p>Por otra parte, y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.</p>
<b>0.03.03</b>	<b>Décimo Tercer Mes</b>
	<p>Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.</p>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>
	<p>Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con los que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.</p>
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales</b>
	<p>Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.</p> <p><b>Carrera profesional</b></p> <p>La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:  Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y</p>

	<p>publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p><b>Notariado</b>  Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio.</p> <p>Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Zonaje o desarraigo</b>  Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.</p>
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
<b>PARTIDA 1 SERVICIOS</b>	
	<b>562,176,229.55</b>
<b>1.01.02</b>	<b>Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario</b>
	Se requiere el alquiler de maquinaria para los siguientes trabajos: Alquiler de horas excavadora para la extracción de sedimentos en los canales de la Red

	<p>Primaria, Piedras, Cañas-Lajas y Cabuyo, esto porque, aunque la institución cuenta con maquinaria debe turnarse entre las distintas unidades por lo que no siempre está disponible, además que dependiendo de la última ubicación el costo de trasladar la maquinaria hasta el punto requerido en ocasiones es mayor que contratar maquinaria local.</p>
<b>1.02.02</b>	<b>Servicio de Energía Eléctrica</b>
	<p>En las oficinas administrativas de la dirección del DRAT es necesario disponer del servicio constante de energía eléctrica para el desarrollo de las actividades diarias de los 50 funcionarios y un estimado de 10 visitantes diarios. Ya que se tienen equipos tales como aires acondicionados, computadoras, máquinas, sumadoras, lámparas incandescentes, impresoras, fotocopadoras, y otros, y requieren de este servicio para su correcto funcionamiento y poder así desarrollar la gestión de las oficinas. También se requiere este servicio para cubrir el monto de electricidad que se consume en la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo, en la caseta de Llanos de Cortés, y en las oficinas de atención a los usuarios en La Soga y Falconiana, en total el distrito cuenta con 7 medidores de consumo de electricidad. El monto se estima en el consumo histórico.</p>
<b>1.03.07</b>	<b>Servicios de tecnologías de información</b>
	<p>Se debe cancelar el costo de la transmisión de datos en tiempo real desde los equipos de medición de caudales a la base en las oficinas del DRAT. Incluye, además, el costo de transmisión de datos de la estación meteorológica e hidrométricas.</p> <p>También es necesario el pago de la plataforma en línea llamada Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP), ya que la institución se debe ajustar a la directriz de gobierno digital, en donde los procesos de compras de bienes y servicios se deben hacer por este medio. El costo mensual del servicio de plataforma se divide entre Oficinas Centrales y el DRAT.</p>
<b>1.04.03</b>	<b>Servicios de ingeniería y arquitectura</b>
	<p>El plan de monitoreo de calidad de aguas permite evaluar el servicio de riego para uso agrícola dentro del área de influencia del Distrito de Riego Arenal Tempisque, esta es una actividad exigida por la Aresep, por lo que se hace necesario la contratación de servicio de muestreo y análisis de muestras de agua, para esto se debe contratar la extracción, análisis y presentación del informe de 38 muestras de agua que se deben hacer, además, la contratación de servicios de laboratorio de materiales, para determinar la resistencia y calidad de concretos, materiales utilizados en construcción y mantenimiento de estructuras del DRAT.</p>
<b>1.04.04</b>	<b>Servicios en ciencias económicas</b>
	<p>Se requiere para cumplir con la normativa, es necesaria la contratación de una Auditoría Externa, del periodo 2022, y así dar fe de que la Institución se maneja con claridad y control, dando como resultado unos estados financieros y procesos conforme lo establece la normativa de transparencia y credibilidad en su gestión. También se requiere contratar los servicios profesionales de una empresa con conocimiento y trayectoria pública en diseño y mejora en la gestión procesos, con el fin de mejorar aquellos más relevantes en el DRAT.</p>
<b>1.04.06</b>	<b>Servicios Generales</b>



	<p>Se debe pagar el Contrato de vigilancia durante 24 horas los 365 días del año, para las oficinas del SENARA en Cañas, con la finalidad de resguardar los activos y al personal de la Institución. Además, se requieren los servicios de cerrajería para la reposición de llaves de candados para control y seguridad operación de la red SCLA. En vista que los trabajos con la maquinaria se hacen en plazos de 3 o 4 días, es necesario dejar la maquinaria en el sitio para retomar funciones desde el inicio de la jornada sin tener que trasladarla todos los días, por lo que se debe contar con la vigilancia necesaria para la maquinaria en sitios alejados durante el periodo de no operación.</p> <p>Por otro lado, se debe continuar con el contrato de Servicio de Limpieza para las oficinas del SENARA DRAT, ubicadas en Cañas, con el fin de disponer de un lugar de trabajo limpio y en condiciones aptas, siendo trascendental para el logro de los objetivos y metas institucionales, manteniendo los controles de limpieza necesarios para disminuir los contagios COVID-19.</p>
<b>1.04.99</b>	<b>Otros Servicios de Gestión y Apoyo</b>
	<p>Se requieren las siguientes contrataciones: Contrato de operación para la entrega del servicio de riego anual de los sectores San Ramón, Reajuste y Playitas, que se ubican muy alejados de las oficinas del DRAT. Para el pago de la operación de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavides y del canal Oeste Tramo II, esta presa es la principal obra del DRAT, donde se captan y derivan los caudales requeridos hacia los canales principales del Sur y Oeste, se necesita que el servicio se dé de forma ininterrumpida, ya que se brinda servicio a unas 9000 hectáreas por medio de este contrato. Para cubrir el pago de la operación del Sector Hidráulico Higuerón. El sector Higuerón es alimentado con aguas del río Higuerón más aguas provenientes del Canal del Sur Tramo II que son vertidas al río Higuerón por el Senara y reutiliza aguas del sector Lajas 12, se requiere que el servicio se dé de forma ininterrumpida ya que brinda servicio a unas 1800 hectáreas. Además del pago de la revisión técnica vehicular para la flotilla y maquinaria del DRAT y la fumigación del edificio principal y anexos con el fin de evitar el desarrollo de insectos y plagas que pongan en riesgo la salud del personal.</p>
<b>1.05.02</b>	<b>Viáticos dentro del País</b>
	<p>La institución según lo establece la reglamentación vigente debe pagar los gastos de alimentación y hospedaje a los funcionarios de las instituciones públicas, cuando deban desplazarse de manera transitoria fuera de la oficina en cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En el Drat se deben realizar diferentes tipos de actividades que requieren el pago de viáticos, entre ellas podemos citar, para supervisión y guía a la extracción de las muestras de agua, visitando los sitios de muestreo que se tienen definidos en conjunto con el personal contratado del Laboratorio. Para el personal que realiza labores de campo en los cantones de Bagaces, Abangares y Liberia, para los operarios de la maquinaria y cuadrilla de mantenimiento que realizan las labores de reparación de estructuras, recaba de canales de riego, drenaje y caminos, en los diferentes subdistritos y red principal, para la entrega de resoluciones administrativas, sobre el padrón de usuarios, giras para entrega de avisos de cobro, así como para las giras de coordinación y seguimiento a Oficinas Centrales en San José y otras Instituciones como Aresep, MAG, INDER, entre otras.</p>

<b>1.06.01</b>	<b>Seguros</b>
	<p>Para garantizar que los bienes de la Institución estén cubiertos en caso de incendio se debe pagar la póliza anual de incendio, la cual cubre el edificio principal y edificios anexos, el mobiliario y el equipo de cómputo. También se debe cancelar la póliza de riesgos de trabajo que cubre al personal del DRAT tanto de oficinas como de campo, en caso de cualquier eventualidad que se dé dentro de la jornada laboral. Para cubrir la flotilla de vehículos del DRAT y maquinaria (equipo especial) (Back Hoe, motoniveladora, draga hidráulica). y para cubrir el pago de marchamos de la flotilla vehicular del DRAT.</p>
<b>1.08.03</b>	<b>Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras</b>
	<p>Se requiere realizar un mantenimiento preventivo a los sistemas electromecánicos de la Presa Miguel Pablo Dengo Benavidez y Sifón Villa Vieja, para prevenir incidencias y garantizar el buen funcionamiento y fiabilidad de los sistemas, en el periodo 2023, se debe continuar con el mantenimiento de los drenajes finales de tal forma que permita mantener la infraestructura en buenas condiciones operativas para brindar el servicio de riegos en buenas condiciones para los usuarios, junto con estos se requiere el mantenimiento y reparación de las estructuras de represa o toma de parcela que pueden presentar quebraduras, fugas y agrietamientos, con el fin de que no se vea afectada la distribución de agua para riego, provisionar el cambio de tapas o compuertas que sufren deterioro por las condiciones a las que se exponen diariamente, tanto del clima por el uso constante y paso de agua.</p> <p>Se requiere para el mantenimiento de canales de la red primaria y secundaria de canales de riego y drenajes con la poda de árboles, la extracción de algas, sedimentos y basura los diferentes canales, de tal forma que permita mantener la infraestructura en buenas condiciones operativas. Ante el estado de las estructuras de concreto de la red es necesario realizar mantenimientos correctivos, ya que el subdistrito de Cañas es parte de la primera etapa constructiva del DRAT, por lo que el 80% de la red ya sobrepasa la vida útil y requiere intervenciones para continuar la operación con la menor afectación a los usuarios., Se deben sustituir partes de la estructuras metálicas que se van dañando, por contacto constante con agua e intemperie, lo cual es necesario para adecuada operación de la red. Ante esta necesidad se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición de componentes de las estructuras metálicas, incluidas compuertas que requieren ser sustituidas completamente o en componentes.</p> <p>En el Subdistrito Piedras es necesario realizar el revestimiento de al menos 70 metros cúbicos de canal, ya que hay tramos del canal que presentan un desgaste normal por su vida útil y por las condiciones climáticas.</p>
<b>1.08.04</b>	<b>Mantenimiento y rep. De maquinaria y equipo</b>
	<p>Mantenimiento de la maquinaria pesada (niveladora, draga y 2 back hoe). Por medio de proveedores externos se debe brindar mantenimiento durante todo el año, preventivo y correctivo oportunamente, reparación de llantas, así como eventualmente reparación de carrocería.</p>

1.08.05	<b>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte</b>	
	Es necesario atender la flotilla de vehículos del DRAT compuesta por; vehículos año de fabricación que van desde 1990 hasta el 2018 y cuyo estado es de bueno a regular, motocicletas marca Yamaha y Honda año de fabricación que van desde el 2002 al 2019.	
1.99.01	<b>Servicios de Regulación</b>	
	Como parte de la gestión para garantizar los recursos para el funcionamiento del DRAT por medio de las tarifas por los servicios de agua para riego y piscicultura, es necesario tener al día el pago de canon de Regulación que se cancela a la Aresep.	
<b>PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>145,703,980.60</b>
2.01.01	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	
	Es necesario adquirir combustible, diésel y gasolina, así como aceites y lubricantes para uso diario de la flotilla de la dirección del DRAT compuesta por, 23 vehículos, 23 motocicletas, 4 maquinarias pesadas.	
2.03.02	<b>Materiales y Prod. Minerales y Asfálticos</b>	
	Para el mantenimiento de caminos se requiere comprar material lastre para reparar la base de rodamiento y con ello facilitar el tránsito todo el año por estos caminos paralelos a la red de canales del personal que opera y da mantenimiento en estos subdistritos y dar un servicio oportuno a los usuarios. Además, requiere para la compra de materiales de construcción como cemento, piedra cuarta y arena para el mantenimiento de estructuras de concreto, como: tomas de canal, tomas de parcela, represas y caídas por parte de la cuadrilla de mantenimiento.	
2.04.02	<b>Repuestos y Accesorios</b>	
	Es necesario adquirir todas las semanas repuestos y accesorios para los vehículos, maquinaria y motocicletas, tales como; llantas del tipo adecuado, baterías, compensadores, mangueras, filtros y otros, de manera disponer en condiciones adecuadas y al servicio de los usuarios la totalidad de la flotilla, para garantizar el buen funcionamiento de la flotilla y la disponibilidad de su uso para el personal.	
<b>PARTIDA 5 BIENES DURADEROS</b>		<b>118,970,903.04</b>
5.02.07	<b>Instalaciones</b>	
	Dado que para el pago total del monto del reajuste de precios solicitado por el contratista de la Licitación 2019LA-000006-0018800002 “Construcción Parcial de la Red Secundaria del Canal del Sur, Asentamiento Lajas, Subdistrito Abangares, DRAT, SENARA”, requiere la aprobación por parte de la junta directiva del INDER, no se tiene certeza de que los recursos puedan ser avalados para ejecutarse en el POI-2022, de manera que se deben trasladar los recursos para ejecutarse en el 2023.	
5.99.03	<b>Bienes intangibles</b>	

	Con el fin de dar continuidad al desarrollo del software especializado del DRAT (SIAO) que contemple las actividades operativas de ficha de regantes, áreas y cultivos, medición de caudales, y el control del estado, ubicación y composición de la infraestructura de canales y demás estructuras de riego; así como labores administrativas de facturación, ficha de usuarios, y gestión de cuentas por cobrar. Además, se incluye para el pago del contrato del sistema integrado ERP, con RACSA, cuya vigencia es por 5 años, se deben cancelar las mensualidades, este sistema ha sido fundamental en el tema de teletrabajo por la Pandemia COVID-19 a toda la Institución.
<b>PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>16,025,000.00</b>
<b>6.03.01</b>	<b>Prestaciones legales</b>
	Se estima que cuatro funcionarios se acogerán a la pensión de la C.C.S.S., ya que cumplen el requisito establecido por Ley de cuotas y edad necesarias para disfrutar de este derecho, por lo que se presupuesta este monto para atender la terminación laboral de los mismos.

**Cuadro 9 Justificaciones Egresos Programa 3**

<b>JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2023</b>	
<b>PROGRAMA 3 DESARROLLO HIDROPRODUCTIVO CON OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE EN PEQUEÑAS ÁREAS</b>	<b>8,934,297,007.24</b>
<b>PARTIDA 0 REMUNERACIONES</b>	<b>966,551,622.24</b>
<b>0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos</b>	
	<p>Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.</p> <p><b>Metodología de Cálculo:</b></p> <p>Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020.</p> <p>Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.</p>
<b>0.01.03 Servicios Especiales</b>	
	<p>Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, del Proyecto del Sistema de Control de Inundaciones en el Área de Limoncito. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Desde principios del siglo XX, el crecimiento urbano de la ciudad de Limón se ha caracterizado por la invasión de tierras con poca aptitud para ser desarrolladas como zonas urbanas, pero que al fin y al cabo han concentrado una alta densidad de población.</p> <p>El área que hoy integra la mayor parte de la zona urbana de la ciudad de Limón se inició en el año 1965, caracterizada por la invasión de los terrenos del humedal del delta del Río Limoncito, para fines habitacionales y agrícolas.</p> <p>La problemática de las inundaciones se genera principalmente por un asentamiento poblacional no controlado, la construcción de obras de relleno, el estrechamiento de cauces por construcción de viviendas en márgenes, la construcción de puentes en salidas de cauces que limitan el flujo, la construcción de RN-36-Cieneguita-Westfalia y la construcción del Aeropuerto Internacional de Limón, el cual se ha constituido en una especie de dique que limita</p>

	<p>la descarga natural de las aguas al mar.</p> <p>En la búsqueda de una solución a esta problemática, el Gobierno de la Republica se planteó originalmente el Proyecto Limón Ciudad Puerto, un macro proyecto orientado al desarrollo del área urbana y mejoras en la calidad de vida de sus pobladores. Sin embargo, este macro proyecto no logró su ejecución en los términos planteados originalmente, es por eso que luego se plantea su ejecución por componentes, correspondiéndole al SENARA el componente de control de inundaciones y es sobre el cual se plantea la ejecución del proyecto denominado, “canalización y Control de Inundaciones en el Río Limoncito, Limón”.</p> <p>Este proyecto es planteado para efectos de ejecución en dos etapas, una que sería ejecutado con recursos de transferencia del Estado por un monto de USD\$10.0 millones y la cual se encuentra en su fase final de ejecución.</p> <p>Par la segunda etapa se logró la aprobación del contrato préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por un monto de USD\$13.08 millones.</p> <p>Con las obras de la segunda etapa se disminuirá la frecuencia de las inundaciones en la zona urbana, lo que generará un impacto positivo en la población.</p>
<b>0.03.01</b>	<b>Retribución por años servidos</b>
	<p>Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.</p> <p>Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.</p> <p>De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:  <b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.</p>
<b>0.03.02</b>	<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>
	<p><b>Dedicación Exclusiva</b></p> <p>La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que</p>

	<p>ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.</p> <p>Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.</p> <p>Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.</p> <p>El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.</p> <p><b>Prohibición</b></p> <p>De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:  “El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.</li> <li>b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.</li> <li>c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.</li> <li>d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.</li> <li>e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”</li> </ol> <p>Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.</p> <p>Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus articulo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.</p>
0.03.03	<b>Décimo Tercer Mes</b>

	<p>Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.</p>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>
	<p>Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.</p>
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales</b>
	<p>Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.</p> <p><b>Carrera profesional</b>  La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos, post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p><b>Notariado</b>  Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación</p>



	<p>externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio.</p> <p>Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Zonaje o desarraigo</b> Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.</p>
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
<b>PARTIDA 1 SERVICIOS</b>	
	<b>433,429,385.00</b>
<b>1.01.01</b>	<b>Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos</b>
	Alquiler de la oficina en la Región Central Oriental, ubicada en Turrialba, en ella laboran 2 funcionarios se tiene un contrato vigente con Massón & Binns S.A. Alquiler de la oficina de la Región Huetar Norte, ubicada en Florencia San Carlos, en ella laboran dos funcionarios, a la cual se le agrega una previsión de 5% debido a que se están realizando ampliaciones al edificio para realizar un parqueo para la protección de los vehículos Institucionales. Se requiere para continuar con el contrato de alquiler de la oficina del Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito (PSCIAL), ubicada en el centro comercial Plaza Cariay, en Limón.
<b>1.04.03</b>	<b>Servicios de Ingeniería y Arquitectura</b>
	"El proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón, requiere realizar estudios técnicos, verificación y revisión de diseños y de control de calidad de materiales a instalar en el proyecto, por lo que será necesaria la contratación de una empresa dedicada a esas labores. Para el año 2023 se planea la entrada en ejecución de las siguientes contrataciones de la fuente BCIE: contratación de Consultoría de servicios profesionales de supervisión para el seguimiento y control de calidad de las contrataciones de obras y de los planes de gestión ambiental del PSCIAL, Limón.

	<p>Contratación del Plan de educación ambiental y desarrollo de capacidades socio ambientales para centros educativos públicos en el área de influencia del proyecto sistema de control de inundaciones del área del río limoncito, limón”, con énfasis en la gestión integral de residuos sólidos.</p> <p>Contratación del Estudio de Factibilidad para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, En El Área De Influencia Del Proyecto Sistema De Control De Inundaciones En El Área Del Río Limoncito, Limón.</p>
<b>1.04.06</b>	<b>Servicios generales</b>
	<p>Para el pago de los servicios de limpieza de las oficinas Regionales: Región Brunca, limpieza y reparaciones menores en las instalaciones de (área de 210 m<sup>2</sup>) y el mantenimiento de las zonas verdes (1.700 m<sup>2</sup>). Región Huetar Caribe, limpieza de oficinas, y Proyecto Sistema Control de Inundaciones en el área de Limoncito-Limón dar continuidad a los recursos de la contratación del servicio de limpieza. Para mantener en buenas condiciones higiénicas y de ornato, con un ambiente agradable para el personal destacado en esas regiones, así como para una buena imagen de estas oficinas para la atención de los usuarios externos.</p>
<b>1.05.02</b>	<b>Viáticos dentro del País</b>
	<p>Estos recursos son para el pago de alimentación y hospedaje que deben incurrir los funcionarios de la INDEP y Regionales, cada vez que deban desplazarse a los diferentes proyectos que se tienen en las 7 regiones del país, ya que se programan giras semanales durante las diferentes fases de un proyecto (Coordinación, estudios preliminares, de perfil, de construcción, de operación). Por tanto, debido a que para el 2021 se tienen establecidos un total de 37 proyectos, (Proyectos de Riego: Santa Ana en Peñas Blancas, Tres Esquinas, Maquecal en Guatuso, Valle Verde II, El Porvenir de Canada y La pastora de Santa Cruz de Turrialba, Quebrada Pavas, Arrias y Taras, Modernización Zanatorio Durán, Montano de Bagaces, Finca Poma, Agua Fría, Pittier, Factibilidad distrito Riego y Drenaje Diquís, Construcción Diques Palmar Sur y Ciudad Cortés, Recaba Río Balsar y Estereo Ganadito, Recaba Río Terraba, y construcción de espigones, Obras de proyección de la ciudad de Palmar Norte, Proyecto de Drenaje Asares María, Camuro, Waghop, Coopecho, Reventazón, Dique en la margen derecha Cocal-Carmen II, Proyecto Pacuare, Sector Waldeck Perla, Proyecto Madre de Dios, Proyecto Playón Vasconia, Proyecto San Luis La Bella, Coopelagos, San Rafael de Sardinal Sector Los Ángeles, Dulce Nombre II Etapa, Traslase al Río Liberia, finca alemania, asentamiento Valle real, Cañas Dulces, Santa Clara, Guayabo de Bagaces, Jilgueros El Escobio, La Urraca, San Bernardo, Miraballes. También se debe asistir a Foros, reuniones de coordinación con la Jefatura, Asambleas de territorios, reuniones de Comités Sectoriales, Coseles y otros. También se requiere cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios del Proyecto Sistema Control de Inundaciones, ubicados en Limón, los cuales realizan supervisión de las obras y se deben trasladar semanalmente San José-Limón y viceversa.</p>
<b>1.08.05</b>	<b>Mantenimiento y reparación de equipo de transporte</b>
	<p>Se requiere brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados a las Oficinas Regionales y proyecto Limoncito, dentro de este mantenimiento preventivo se tiene: Lavado y encerado, cambios de aceite y filtros, engrases, revisión de frenos, rotación de llantas. Dentro de los mantenimientos</p>

	correctivos encontramos, cambios de fibras, rectificación de tambores, cambio de compensadores, cambio de clutch, reparación de sistema eléctrico, entre otros. Lo anterior con la finalidad de disponer de los vehículos en condiciones adecuadas de circulación.	
<b>PARTIDA 2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>24,846,000.00</b>
<b>2.01.01</b>	<b>Combustibles y Lubricantes</b>	
	Es necesario desplazarse dentro de las Regiones y el proyecto PSCIAL, para dar atención a las actividades que el SENARA debe desarrollar, por lo que se requiere la compra de combustible (Diesel y Gasolina) para los vehículos oficiales, y así puedan desplazarse a las reuniones de coordinación con los agricultores, jefaturas, y entes externos para tratar asuntos relacionados a los proyectos que tienen a su cargo, así como las visitas a la zona de los proyectos para su correcta supervisión y control, en las diferentes etapas en que se encuentren (perfil, diseño, construcción y operación).	
<b>2.04.02</b>	<b>Repuestos y accesorios</b>	
	Para la compra de repuestos para el mantenimiento, preventivo y reparaciones eventuales que se le deban realizar a los vehículos asignados a las Oficinas Regionales y al proyecto PSCIAL, entre los repuestos más comunes están: Kits de cambio de aceite, bomba de frenos, escobillas, juegos de fajas, juego de fibras delanteras y traseras, filtros de combustible, filtros de aire acondicionado, llantas, compensadores, rotulas, bushin entre otros.	
<b>PARTIDA 5 BIENES DURADEROS</b>		<b>7,509,470,000.00</b>
<b>5.01.99</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO</b>	
	Se requiere la compra de un equipo de medición, para el proyecto PSCIAL II etapa, incluye la adquisición e instalación de dos estaciones meteorológicas, dos medidores de caudal. El objetivo es contar con este equipo para poder contar con el registro de datos que permita tener mayor información sobre el fenómeno de inundaciones y poder correlacionar información de lluvia con la del caudal de los cauces.	
<b>5.02.07</b>	<b>Instalaciones</b>	
	Para la primera etapa del proyecto PSCIAL, se debe continuar con los recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas y el seguimiento de la Licitación Nacional 2019LN-000003-0018800001. “Construcción de Cauces y Canales de Drenaje Para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito- Limón”, tomando en cuenta el escalamiento de costos, seguido para la segunda etapa según la programación del proyecto, para el año 2023 se llevará a cabo la Licitación para las obras de mejora hidráulica correspondientes al tramo Chitá-Envaco, Quebrada Chocolate, Canal de Santa Rosa, Envaco Santa Fe, Canal Santa Rosa (Westfalia) y Canales Menores.	

**Cuadro 10 Justificaciones Egresos Programa 4**

<b>JUSTIFICACIONES POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO 2023</b>	
<b>PROGRAMA 4 INVESTIGACIÓN, PRESERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS</b>	<b>582,330,389.35</b>
<b>PARTIDA 0 REMUNERACIONES</b>	<b>361,637,406.35</b>
<b>0.01.01</b>	<b>Sueldos para Cargos Fijos</b>
	<p>Salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.</p> <p><b>Metodología de Cálculo:</b> Se toma como base los salarios de los funcionarios a enero 2020. Dado las directrices de gobierno, no se incorpora ninguna estimación de aumento semestral.</p>
<b>0.01.03</b>	<b>Servicios Especiales</b>
	<p>Salario que se otorga al personal para la atención de la prestación de servicios, por un periodo determinado, una plazas de tarifas de la Dirección de Gestión e Investigación Hídrica. De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora ninguna estimación de aumento.</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Esta plaza se ubica en la Dirección de Gestión y Investigación Hídrica, y actualmente atiende las siguientes labores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pronunciamientos técnicos (dictámenes, denuncias, inspecciones, tribunales y pozos)</li> <li>2. Asesorías técnicas para efectos de estudios hidrogeológicos</li> <li>3. Estudios hidrogeológicos</li> <li>4. Planes de Aprovechamiento Sostenible</li> <li>5. Convenios con municipalidades e instituciones</li> <li>6. Monitoreo hidrológico e hidrogeológico</li> </ol> <p>En estas labores se cuenta con un atraso considerable en la atención de pronunciamientos técnicos (dictámenes, inspecciones, atención de denuncias y perforación de pozos) en la Unidad de Gestión Hídrica, debido a la demanda de trabajo en aumento que actualmente está por encima de las capacidades instaladas y que por sus características de labores prioritarias, estratégicas y de carácter decisivo y vinculante, el personal a cargo no puede realizarlo en el plazo de un mes indicado en el reglamento de prestación de servicios del SENARA.</p> <p>Las solicitudes se atienden únicamente por personal en geología que corresponde a cinco funcionarios de planta, los cuales además, desarrollan proyectos de investigación para efectos de estudios hidrogeológicos y brindan apoyo a las labores de gestión con comunidades en relación a los planes de aprovechamiento de acuíferos, convenios y comisiones y planes reguladores, así mismo deben, realizar el análisis de la información de monitoreo.</p> <p>La sobrecarga de trabajo de los geólogos de la UGH e Investigación ha generado a</p>

	<p>su vez que se limite o desatienda varias labores que las Unidades, lo que genera sobrecarga de trabajo a los otros funcionarios de la unidades, dado que no se cuenta con el apoyo debido para realizar las acciones de gestión y un desgaste, cansancio y desincentivo del personal.</p> <p>Igualmente, preocupa a esta jefatura la creciente demanda de los procesos de gestión y asesoría la cual actualmente se atiende de manera parcial por una ingeniera con el apoyo de las jefaturas de UGH y la DIGH, y con limitada asistencia técnica por parte de los geólogos, donde la mayoría comisiones y de los convenios con municipalidades e instituciones cuentan con poco seguimiento por parte del SENARA realizándose en algunos casos reuniones de seguimiento anuales, en función de la demanda requerida por las contrapartes y en la disponibilidad de las un funcionario a cargo de los procesos de gestión.</p> <p>Desarrollo de los Plan de Aprovechamiento Sostenible de Acuíferos, (PAS) son un proceso continuo que se da a partir del momento que el usuario solicita la participación del SENARA y que se consolida a partir de la investigación de los acuíferos y la puesta en común de las propuestas para el manejo de los recursos hídricos.</p> <p>El proceso en términos generales se puede dividir en las siguientes etapas, procesos que pueden requerir ajustes según el estado de los casos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sensibilización de los diferentes actores locales e institucionales en materia del recurso hídrico.</li> <li>2. Elaboración de un diagnostico Hidrogeológico.</li> <li>3. Ejecución del Estudio Hidrogeológico.</li> <li>4. Elaboración de las propuestas técnicas para el manejo del acuífero con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos.</li> <li>5. Capacitación a los actores con base en los resultados de los estudios hidrogeológicos.</li> <li>6. Construcción de las políticas de manejo mediante un proceso participativo a partir de la propuesta técnica, para la integración de las variables sociales y económicas, para lo cual al menos se de llevar a cabo una serie de talleres o actividades como son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres para la formulación de propuestas de políticas de manejo</li> <li>• Talleres de sistematización de las propuestas</li> <li>• Talleres de socialización de políticas de manejo</li> </ul> </li> </ol>
<b>0.03.01</b>	<p><b>Retribución por años servidos</b></p> <p>Son los reconocimientos adicionales que la Institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo establece el ordenamiento jurídico correspondiente.</p> <p>Comprende la retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina “antigüedad”, “aumentos anuales” “reconocimientos anuales”. Contempla pagos adicionales al salario base, cuyo derecho adquieren los funcionarios por la antigüedad, como trabajadores de la Institución o por los años laborados en otras instituciones del sector público y que hayan sido reconocidos por el Senara.</p> <p><u>De conformidad con las directrices de gobierno, y la Ley 9908 no se incorpora</u></p>

	<p>ninguna estimación de aumento, ni se presupuesta una anualidad más a reconocer en el periodo 2021-2022, según se indica a continuación:</p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO-</b> Se adiciona un transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:</p> <p>Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.</p>
0.03.02	<b>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</b>
	<p><b>Dedicación Exclusiva</b></p> <p>La dedicación exclusiva se otorga como un incentivo salarial que se reconoce al funcionario que decide o debe acogerse a una modalidad de prestación de servicios. Según éste, el empleado se obliga al ejercicio profesional únicamente para el órgano público en el que labora, lo cual lo inhibe para ejercer, de manera particular, la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostenta o actividades relacionadas con esta (ver resolución DG-070-94 de la Dirección General del Servicio Civil, publicada en La Gaceta No. 186 del 30 de setiembre de 1994). Tiene la misma naturaleza que el salario y, por tanto, debe considerarse para el cálculo de prestaciones.</p> <p>Las normas para la aplicación de la dedicación exclusiva, se encuentran en Decreto Ejecutivo No. 20182-H del 9 de enero de 1991, que dispone la creación de un comité de dedicación exclusiva que tiene como tarea, establecer los puestos susceptibles a la aplicación de la misma.</p> <p>Estos funcionarios profesionales, deben firmar un contrato para no ejercer en forma particular dicha profesión.</p> <p>El monto a pagar se establece en el respectivo reglamento, ya sea un 20% para bachilleres y un 55% del salario base a los licenciados.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos contratos, de 10% para bachilleres y un 25% del salario base a los licenciados.</p> <p><b>Prohibición</b></p> <p>De acuerdo a la Ley 8292 en el artículo 34 establece lo siguiente:</p> <p>“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna tendrán las siguientes prohibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.</li> <li>b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.</li> <li>c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.</li> </ul>

	<p>d) Participar en actividades político – electorales, salvo la emisión del voto en las elecciones nacionales y municipales.</p> <p>e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta ley.”</p> <p>Por las prohibiciones contempladas en esta ley se les pagará un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el salario base.</p> <p>Por otra parte y de acuerdo a ley 8422 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en sus artículo 14 y 15 se establece el pago de la Prohibición para los puestos de Director Administrativo y Encargado de Procesos (Proveeduría) correspondiendo un 65% del Salario Base. Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas, en el cual se varía los porcentajes a los nuevos funcionarios de 15% para bachilleres y un 30% del salario base a los licenciados.</p>
<b>0.03.03</b>	<b>Décimo Tercer Mes</b>
	<p>Consiste en la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la Institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Comprende un doceavo de los salarios devengados en un periodo de 12 meses, calculado sobre sueldos fijos, aumentos anuales, tiempo extraordinario, dedicación exclusiva, zonaje, prohibición, carrera profesional, suplencias, recargo de funciones y salario escolar.</p>
<b>0.03.04</b>	<b>Salario Escolar</b>
	<p>Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. Para su cálculo se considera un 8.33% de los salarios recibidos por el funcionario de enero a diciembre del año anterior.</p>
<b>0.03.99</b>	<b>Otros Incentivos Salariales</b>
	<p>Se incluyen aquí las demás erogaciones que se hagan para cancelar a los funcionarios, cualquier otro estímulo directo o indirecto que se ofrezca, siempre y cuando estén amparados a la normativa vigente. Actualmente, en Senara se clasifican en esta cuenta la “carrera profesional”, el “pago de notariado” y el “zonaje”, según detalle.</p> <p><b>Carrera profesional</b></p> <p>La Carrera Profesional es definida en el artículo primero del Reglamento de Carrera Profesional para las Instituciones y Empresas Públicas, cubiertas por el ámbito de la Autoridad presupuestaria, y en el cual establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 1: Denomínese “Carrera Profesional, al incentivo económico aplicable a los funcionarios de nivel profesional que trabajan en las instituciones descentralizadas y empresas públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria; y, además, a aquellos que ocupan puestos gerenciales, de fiscalización superior, gerenciales adscritos y de confianza; concedido con base en sus grados académicos,</p>

	<p>post grados adicionales al bachiller universitario, capacitación recibida, capacitación impartida, experiencia profesional en instituciones del Estado, experiencia laboral de carácter profesional en el Servicio Público, nacional e internacional, experiencia profesional en organismos internacionales, experiencia docente en instituciones de enseñanza de nivel universitario o parauniversitario y publicaciones realizadas. Su pago se fundamenta en su reglamento emitido en La Gaceta N°62 del 28 de marzo de 1995.</p> <p>Se considera la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.</p> <p><b>Notariado</b> Con respecto al pago de notariado, se indica que dicho pago es un componente judicial firme. En él se estableció la obligación de reconocer tal componente salarial, así como el monto específico y el sistema para reajustarlo en el futuro, sin necesidad de nueva gestión, mientras el Asesor Legal ubicado en la clave 0006 permanezca realizando labores de notariado. De acuerdo con lo anterior, el servidor viene ejerciendo las labores de notariado que la Institución requiere, y el pago es reconocido desde el 01 de marzo de 1993, dándole contenido en la modificación externa #7-93 aprobada por ese ente contralor en oficio.</p> <p>Se hace referencia el oficio 014962 de fecha 22 de noviembre de 1994 remitido a ese ente contralor, en donde se refiere a dicho reconocimiento, a raíz de una justificación, remitida por el Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Zonaje o desarraigo</b> Comprende las compensaciones que se cancelan a los empleados que por conveniencia de la Institución, han sido destacados por más de treinta días, en zonas alejadas a su lugar de residencia. Con base en el respectivo Reglamento, se les realiza una retribución económica denominada zonaje y desarraigo, según reglamento publicado en La Gaceta N. 26 del 06 de febrero de 1989.</p>
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES. Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
	Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general, disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: seguro de salud, la satisfacción de las necesidades básicas de las familias de escasos recursos económicos, la formación y capacitación del sector público y privado. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los funcionarios. Esas instituciones son CCSS, INA, FODESAF, Banco Popular.
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>
	Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la CCSS, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
<b>PARTIDA 1 SERVICIOS</b>	
	<b>207,497,460.00</b>
<b>1.04.99</b>	<b>Otros Servicios de Gestión y Apoyo</b>



"Se requiere para dar continuidad de recursos a las siguientes contrataciones: 2021LA-000003-0018800001 - Fase II - Año 2 Base de Datos Documental (BDD-DIGH) ₡2,514,250

2021LA-000010-0018800001 - Fase II - Año 2 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN DEL REPOSITORIO DE ARCHIVOS" (15087,55 USD equivalente a 10,561,287 colones tipo de cambio 700 colones)

Se considera además un 10% para reajuste de precio y variabilidad en el tipo de cambio. Además la dirección requiere del diseño de documentos técnicos de divulgación (folletos, trípticos y afiches) de los estudios hidrogeológico para entrega de información y divulgación a actores locales y de los servicios para la logística de la realización de talleres y otras actividades de entrega de materiales, divulgación y presentación de resultados en los procesos PAS y de productos de la DIGH a efectos de fortalecer las capacidades de los actores locales para la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos."

Por todo lo anterior el SENARA necesita contratar dos CONSULTORIAS, que tenga conocimientos en materia de cooperación nacional e internacional, cambio climático, seguridad hídrica y con experiencia comprobada a fin de que colabore con la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA en búsqueda de recursos financieros, para planificar, desarrollar, implementar y controlar procesos de coordinación y gestión del SENARA con los entes internacionales y nacionales. SENARA, como parte del ejercicio de las funciones asignadas por ley apoya con sus recursos humanos y técnicos el buen uso, protección y planificación de los recursos hídricos, realiza la investigación de los acuíferos con el fin de caracterizarlos, elabora mapas de vulnerabilidad y recarga, determinando la capacidad y disponibilidad. UNA TERCERA CONTRATACIÓN de seguimiento de la ESTRATEGIA DE MARKETING, en esta etapa se considera contratación de servicios profesionales, no contempla la publicación o impresión de los productos, siendo que la ejecución y promoción de las investigaciones hidrológicas e hidrogeológicas en las diferentes cuencas de todo el país son competencia del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) es de esencial importancia de colaboración y búsqueda de recursos financieros nacionales e internacional en definir una estrategia de mercado.

Para realizar las contrataciones de los insumos para desarrollar los estudios hidrogeológicos el próximo año en el marco de los convenios con las Municipalidades de Zarcero y Belén, contrataciones de muestreos para estudios de suelos para la caracterización hidrogeológica de los acuíferos, profesionales en geología para análisis e interpretación de información geológica y redacción de los textos finales, perforaciones exploratorias para determinar la geología del subsuelo, análisis de aguas para la caracterización hidrogeoquímica, pruebas de infiltración a nivel superficial para caracterizar geológicamente los suelos.

Para cubrir la contratación del Mantenimiento de los equipos e instrumentos de las 5 estaciones automáticas, ubicadas en Ario, Matapalo de Guanacaste, Savegre y Grecia. También es para realizar el pago de los servicios de los 15 observadores de las estaciones pluviométricas del SENARA, localizados 10 en la provincia de Guanacaste y cinco en la provincia de San José, en los sectores de Monte de la Cruz, Los Cartagos, Puriscal, Tablón y Zarcero, los pagos son cada cuatrimestre, con un monto de 30000000 (treinta millones de colones). La necesidad de estos servicios es para que la institución tenga datos de información climática para las distintas

	investigaciones tanto internas como externas que se realizan en la Unidad de Investigación, además de continuar con la recolección de la información histórica de datos climáticos para generar registros completos de comportamientos climáticos, para las investigaciones en materia del recurso hídrico subterráneo, esta información es proporcionada a diferentes usuarios internos y externos a la institución.	
<b>PARTIDA 5 BIENES DURADEROS</b>		<b>13,195,523.00</b>
<b>5.99.03</b>	<b>Bienes Intangibles</b>	
	Actualización de licencias de ArcGis, módulo ArcInfo, con las extensiones 3D y Spatial Analyst, ambas para los procesos de matemáticas de mapas y modelado de imágenes en 3D, herramientas utilizadas para la generación de cartografía temática de la DIGH. Se requiere la adquisición del software Visual MODFLOW Flex el cual consiste en una licencia de un p que se compra por única vez, este sirve para la modelación matemática hidrogeológica, que simula el flujo y transporte de contaminantes en un acuífero. Se utilizará en las investigaciones hidrogeológicas integrales realizadas por la DIGH.	

En el anexo 12 se presenta el cuadro de origen y aplicación de fondos

En el anexo 13 se presenta la certificación de superávit proyectado al 31 de diciembre 2022

En el anexo 14 se presenta la certificación de los recursos para la contratación del SINART

En el anexo 15 se presenta la certificación de la Ley N° 9635

En el anexo 16 se presenta la certificación de los gastos capitalizables

En el anexo 17 se presenta la Certificación del Cumplimiento del Bloque de Legalidad.

## PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022

### Aspectos Generales

En correspondencia con los aspectos señalados por el ente contralor sobre los requisitos que deben cumplir los planes de las entidades sujetas a aprobación presupuestaria por dicha entidad, se presenta seguidamente los contenidos del Plan Operativo Institucional para el año 2022, en el contexto y situación actual del país.

### Marco General

#### Marco Jurídico Institucional

##### Primer Nivel:

- Constitución Política

##### Segundo Nivel:

- Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) N° 6877
- Ley de Aguas N° 276
- Ley General de la Administración Pública N° 6227
- Ley de las Asociaciones Solidaristas N° 6970
- Ley de Impuestos sobre la Renta N° 7092
- Ley de Financiamiento Segunda Etapa del Proyecto Arenal-Tempisque N7096
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428
- Ley de Contratación Administrativa N° 7494
- Ley de La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593
- Ley de Protección al Trabajador N° 7983
- Ley de Administración Financiera de Republica y Presupuestos Públicos N° 8131
- Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- Contrato Préstamo 2198 y Ley 9690 aprobada por la Asamblea Legislativa y publicada en el Diario Oficial La Gaceta 146 del 27 de junio del 2019.

### **Tercer Nivel:**

- Reglamento General del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
- Reglamento de Contratación Administrativa
- Reglamento Tarifario de Riego
- Reglamento Autónomo de Trabajo
- Reglamento de Servicios de Riego
- Reglamento de Servicios de Agua para Piscicultura en el Distrito de Riego Arenal
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos
- Reglamento para Regular la Prestación de Servicios en Materia de Aguas Subterráneas.
- Convenios específicos con instituciones públicas para la realización de intervenciones en el marco de acción del Senara.
- Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación estratégica en el Sector Publico en Costa Rica 2021.
- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE
- Las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2021. Decreto No. 42265-H

### **Objetivos y Funciones Institucionales Establecidos en la Ley N° 6877**

Son **objetivos** del Senara:

- *“Fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones.*
- *Contribuir a desarrollar preferentemente aquellos proyectos de desarrollo agropecuario que se sustenten en una justa distribución de la tierra.*
- *Procurar que en el territorio beneficiado por la creación de distritos de riego y avenamiento, se efectúe una modificación racional y democrática en la propiedad de la tierra”.*

Entre otras, la Ley 6877 le otorga al Senara las siguientes **funciones**:

- *Elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego.*
- *Desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos.*
- *Contribuir al incremento y diversificación de la producción agropecuaria en el país procurando el óptimo aprovechamiento y distribución del agua para riego en los distritos de riego.*
- *Investigar, proteger y fomentar los usos de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.*
- *Promover la utilización de los recursos hídricos del país sin perjuicio de las atribuciones legales del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y del Servicio Nacional de Electricidad.*
- *Realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas del país, así como las socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento .*

Dentro de la Ley 6877, se indica que el Senara deberá promover y dirigir las siguientes **actividades**:

- Mejoramiento, conservación y protección de los suelos en los distritos de riego y avenamiento así como en las cuencas hidrográficas del país.
- Diseño, construcción y mantenimiento de las obras de riego, avenamiento y defensa contra las inundaciones en los distritos de riego.
- Prevención, corrección y eliminación de todo tipo de contaminación de las aguas en los distritos de riego.
- Elaboración y actualización de un inventario de las aguas nacionales, así como la evaluación de su uso potencial para efectos de su aprovechamiento en los distritos de riego.
- Elaboración y mantenimiento de los registros actualizados de concesionarios de aguas en los distritos de riego.
- Aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en los distritos de riego.
- Construcción y mantenimiento de las obras necesarias para la conservación y renovación de los mantos acuíferos aprovechables para las actividades agropecuarias en los distritos de riego.
- Determinación. en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, del uso potencial del suelo y otros recursos naturales en las áreas y regiones del país, en las que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento.

### **Estructura Orgánica Aprobada por el Mideplán**

El Organigrama Institucional muestra la estructura orgánica vigente, el cual fue aprobado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0007-2020 del 8 de enero del 2020, que se adjunta en el anexo 34.

En el anexo. 35 se adjunta el organigrama vigente aprobado por el Mideplán.

El Organigrama posee una estructura conformada por tres niveles, conforme a las categorías definidas por el Mideplán<sup>1</sup>, las cuales son: nivel político, nivel estratégico y nivel ejecutivo y operativo.

El nivel político contiene dos unidades de nivel directivo, cuatro unidades en la categoría de instancias asesoras, así como dos unidades con función de asesoría y apoyo pero definidas de nivel directivo.

En el nivel estratégico se ubican cuatro unidades definidas de nivel directivo, las cuales guardan correspondencia con las actividades sustantivas de la Institución.

En el nivel denominado ejecutivo y operativo se ubican las distintas unidades operativas por dirección. En este nivel el total de unidades debidamente aprobadas son 21.

Adicionalmente, en función a la atención y administración del Proyecto Paacume, Mideplán aprobó la modificación del organigrama añadiendo la Dirección Gestora del Proyecto Paacume mediante Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0744-2022 con fecha 8 de julio del 2022.

En mismo oficio se aprueba la modificación del organigrama de Senara añadiendo 29 personas funcionarias para su funcionamiento, además de 14 personas funcionarias adicionales para fortalecer otras unidades organizacionales existentes, para un total de 43 plazas para ejecutar el proyecto. Adicionalmente, se indica que 22 de estas plazas se financian con la transferencia de Gobierno (contrapartida) que se debe realizar al SENARA, conforme a las condiciones del contrato de préstamo, y las restantes 21 plazas se financian con recursos provenientes del BCIE.

Lo anterior, tiene su respaldo en el contrato de préstamo y así aprobado en la Ley 10230, cuyos artículos 3, 4 y 12 indican:

*“ARTICULO 3- Creación de la Dirección Gestora del Proyecto (Digep)*

*El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (Senara), en su calidad de organismo ejecutor del proyecto Paacume, creará dentro de su estructura una unidad administrativa transitoria denominada Dirección Gestora del Proyecto (Digep).*

*Esta Dirección Gestora del Proyecto tendrá una estructura para atender la etapa constructiva, la gestión ambiental del proyecto, así como las diferentes funciones y acciones requeridas para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los resultados esperados, y estará conformada por personal contratado con recursos provenientes del préstamo y de contrapartida nacional, todos apoyados con las demás unidades operativas de la actual estructura del Senara”.*

---

1 Ver Mideplán. Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas. (2013:10-14).

## Estructura Programática del Plan Presupuesto

### Programas Presupuestarios

**Cuadro 11 Descripción y misión de los programas presupuestarios del Senara.**

Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes <sup>2</sup>
<b>PROGRAMA 1:</b> Actividades centrales	Apoyar política, técnica y administrativamente la gestión institucional para el alcance de los objetivos.	Junta Directiva, Gerencia General, Secretaría de Actas, Auditoría Interna, Dirección de Planificación, Dirección Jurídica, Archivo Central, Unidad de Gestión Informática, Dirección Administrativo Financiero, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Avalúos, Unidad de Servicios Administrativos, Unidad Financiero Contable y de forma temporal la Unidad Gestora del PAACUME	El Programa brinda diversos servicios de apoyo conforme las funciones asignadas a las distintas unidades requeridos para la producción final como: gestión del talento humano, servicios generales, gestión de bienes y servicios, información financiera y presupuestaria, servicios de auditoría, servicio de secretaria de actas, servicios de asesoría en planificación, servicios jurídicos, servicio de asesoría en archivo de gestión, servicio de tecnología de Información y a nivel de administración superior dirección y gestión política.
<b>PROGRAMA 2:</b> Desarrollo hidroproductivo en el DRAT	Brindar un servicio público de agua a partir del aprovechamiento de las aguas turbinadas del Complejo Hidroeléctrico Arenal-Dengo-Sandillal	Dirección Distrito de Riego Arenal Tempisque, Unidad Administrativo Financiero del DRAT, Red Primaria, Sub distrito Cabuyo Tempisque, Sub	Servicio público de agua para riego de los cultivos y agua para piscicultura en el Distrito de Riego Arenal y Tempisque (DRAT)

<sup>2</sup> Se consideran las siguientes definiciones de producto, conforme Mideplan (2014:90):

Producto final: "describe un bien o servicio final, que está dirigido a un usuario (a) externo a la institución cuya demanda por ese bien o servicio es continua y permanente. Debe estar relacionado con la misión institucional y programática, asimismo, tiene para ello un centro gestor responsable de su generación. Es permanente en el tiempo, con algunas excepciones como por ejemplo un cambio en el mandato legal.

Producto intermedio: bienes o servicios de apoyo que son requeridos para generar la producción terminal, es decir serán transformados para elaborar productos finales y tienen baja importancia para la información externa. Estos productos están dirigidos a los usuarios (as) internos de la institución.

Producto relevante: bienes y servicios de carácter intermedio utilizados como insumo para la producción final, son generados por medio del programa de apoyo, el cual puede denominarse: Administración Central, Dirección Superior o Actividad Central, entre otros.

Nota: de acuerdo con lo anterior, en el caso de las unidades del Programa 2,3 y 4 gestionan productos finales y productos intermedios. El Programa 1 gestiona productos intermedios y relevantes, pero no finales.

Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes <sup>2</sup>
	que permita el desarrollo sostenible de actividades hidroproductivas en la zona con el menor régimen pluvial del país para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.	distrito Cañas, Lajas-Abangares, Sub distrito Piedras.	
<b>PROGRAMA 3:</b> Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD	Llevar a cabo los estudios preliminares y de factibilidad de proyectos de riego, drenaje y protección contra inundaciones en todo el país (PARD), así como dar seguimiento, control y supervisión a su construcción, llevar a cabo actividades de asistencia técnica con sus usuarios, que conlleven la transferencia de tecnologías de manejo del recurso hídrico a nivel de parcela y apoyar su desarrollo en aspectos de operación y mantenimiento.	Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, Región Pacífico Central, Región Huetar Norte, Región Chorotega, Región Pacífico Central, Región Huetar Caribe, Región Brunca, Región Central Oriental y Región Central Occidental	El Programa no presta servicio, se entrega un bien. Senara (2016). Los productos finales son: Infraestructura de riego entregada en la modalidad de proyectos de riego. Infraestructura de drenaje agrícola entregado en la modalidad de proyecto de drenaje. Infraestructura para almacenamiento de agua entregado en la modalidad de fuentes de abastecimiento de agua para brindar soluciones hídricas. Infraestructura de prevención de inundaciones, entregados en la modalidad de proyectos de prevención inundaciones.
<b>PROGRAMA 4:</b> Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos	Investigar, controlar, dar seguimiento y promover la gestión integrada de los recursos hídricos, aunando esfuerzos interinstitucionales con el fin de prevenir su deterioro y minimizar los efectos de la explotación, preservando la cantidad y calidad de los mismos.	Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, Unidad de Investigación Hidrogeológica, Unidad Gestión Sostenible de Acuíferos	El Programa brinda bienes intangibles y servicios, estos son: Caracterizaciones hidrogeológicas básicas Información a los usuarios sobre monitoreo de estaciones climáticas. Investigaciones hidrogeológicas aplicadas del recurso



Descripción del Programa	Misión	Unidades por Programa	Productos finales y relevantes <sup>2</sup>
			hídrico a nivel nacional. Instrumentos de gestión integrada del recurso hídrico servicio de emisión de criterio técnico para protección del recurso hídrico

*Fuente: Dirección de Planificación Institucional*

La estructura programática se mantiene vigente sin modificaciones para este período.

### Distribución del Presupuesto 2023 por Programa

**Cuadro 12 Presupuesto 2023 asignado por programa**

Resumen POI-Presupuesto 2023 por programa (Millones de colones)		
Programa	Presupuesto inicial	% asignado
Actividades Centrales	₡2 211,99	16,38%
Desarrollo Hidroproductivo DRAT	₡1 774,78	13,14%
Desarrollo Hidroproductivo Obras de Riego y Drenaje	₡8 934,30	66,16%
Investigación y Manejo Recursos Hídricos	₡582,33	4,31%
<b>TOTAL</b>	<b>₡13 503,40</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Unidad de Presupuesto*

### Designación de Funcionarios Responsables de la Ejecución de los Programas Institucionales.

La Gerencia General del Senara designó como responsables de cada uno de los programas institucionales, a los siguientes funcionarios:

**Programa 1:** Actividades Centrales

**Responsable:** Lcda. Karla June Espinoza Mendoza

**Programa 2:** Desarrollo hidroproductivo en el DRAT

**Responsable:** Ing. José María Alfaro Quesada

**Programa 3:** Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD

**Responsable:** Ing. Álvaro González Masis

**Programa 4:** Investigación, preservación y manejo de los recursos hídricos subterráneos  
**Responsable:** Geólogo Roberto Ramírez Chavarría

### **Marco Estratégico Institucional**

Es importante señalar que el Marco Estratégico Institucional, así como objetivos estratégicos, pilares, líneas de acción estratégicas y acciones estratégicas referidas en el documento guardan correspondencia con el contenido del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 vigente.

### **Misión**

Procurar la seguridad hídrica y fomento del desarrollo agropecuario mediante la investigación, protección, promoción del uso sostenible de las aguas subterráneas y superficiales y la producción agropecuaria con riego, drenaje y prevención de inundaciones que contribuya a mejorar la capacidad agro-productiva y calidad de vida de la población costarricense.

### **Visión**

Institución reconocida en el país por la investigación e innovación en tecnologías de protección y aprovechamiento del recurso hídrico, con un enfoque de desarrollo territorial, adaptación al cambio climático, seguridad hídrica y alimentaria.

### **Políticas y prioridades institucionales**

#### **Prioridades**

- i. Los usuarios de agua para riego y piscicultura en el DRAT recibirán un servicio en cantidad, calidad y oportunidad que les permitirá una producción más segura en un marco de variabilidad y cambio climático.
- ii. La información generada por las investigaciones hidrogeológicas será uno de los criterios que coadyuve en la toma de decisiones en materia de protección y uso del recurso hídrico en el país.
- iii. La habilitación de infraestructura de riego y drenaje en las distintas regiones del país permitirá una mejor adaptación de los productores y productoras a un contexto de alta competitividad y vulnerabilidad climática.
- iv. El desarrollo de proyectos de protección contra inundaciones en alianza con la CNE y con otras instituciones permitirá anticipar pérdidas económicas para los productores de zonas climáticamente vulnerables.

#### **Políticas institucionales**

- i. **Gestión Integrada del Recurso Hídrico**
  - **Lineamiento de política:** La gestión integrada del recurso hídrico constituye el eje transversal que articula la totalidad del accionar institucional.

- **Objetivo general:** Lograr el alineamiento transversal de la gestión integrada del recurso hídrico en cada uno de los programas de gestión y desarrollo institucional.
- ii. **Automatización**
- **Lineamiento de política:** El Senara impulsará el proceso de automatización del sistema de operación y funcionamiento del DRAT.
  - **Objetivo general:** Incorporar la automatización en el sistema DRAT para lograr un mayor aprovechamiento del recurso hídrico en la satisfacción de las necesidades hidroproductivas de la región Chorotega.
- iii. **Generación de soluciones para el país en materia hídrica**
- **Lineamiento de política:** El Senara promoverá y dirigirá la identificación de proyectos para el aprovechamiento múltiple de los recursos hídricos en todo el país.
  - **Objetivo general:** Identificar proyectos nacionales de aprovechamiento múltiple del agua para atender necesidades presentes y futuras de la sociedad costarricense.
- iv. **Eficiencia en el uso del agua para riego**
- **Lineamiento de política:** El Senara promoverá el uso de tecnologías de riego que optimicen la eficiencia en el uso del agua.
  - **Objetivo general:** Optimizar la eficiencia mediante la investigación en el uso de agua en proyectos de riego para lograr una adaptación efectiva bajo los escenarios de cambio climático.
- v. **Sostenibilidad financiera**
- **Lineamiento de política:** El Senara deberá aumentar la disponibilidad de recursos mediante la identificación e implementación de nuevas fuentes de financiamiento.
  - **Objetivo general:** Aumentar la disponibilidad de recursos financieros para otorgar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las metas y el alcance de los objetivos institucionales.
- vi. **Investigación hídrica**
- **Lineamiento de política:** La investigación del estado de los acuíferos del país se realizará de acuerdo con el nivel de prioridad otorgado a cada uno de los mismos.
  - **Objetivo general:** Realizar la investigación de los acuíferos más importantes del país para orientar los procesos de toma de decisiones sobre el uso del recurso hídrico de una manera sostenible.
- vii. **Política de Promoción y divulgación**
- **Lineamiento de política:** La acción institucional en el marco de la gestión integrada del

recurso hídrico será divulgada y conocida en todas las regiones del país mediante una estrategia sistemática de promoción y divulgación.

- **Objetivo general:** Dar a conocer información clave sobre el recurso hídrico en el país para ajustar los procesos de toma de decisiones a criterios técnicos que coadyuven a dar seguridad hídrica a la población nacional.

#### viii. **Participación sectorial activa**

- **Lineamiento de política:** El Senara fortalecerá su participación tanto en el Sector Agropecuario como en el Sector Ambiente mediante una mayor integración dentro de las agendas sectoriales.
- **Objetivo general:** Posicionar al Senara como una Institución líder en materia de gestión integrada del recurso hídrico en ambos sectores de actividad para fortalecer la importancia del recurso hídrico en la generación de planes y políticas sectoriales.

#### ix. **Protección contra inundaciones**

- **Lineamiento de política:** El Senara integrará dentro de su rol sustantivo la atención del tema de protección contra inundaciones.
- **Objetivo general:** Atender las necesidades del país en el tema de protección contra inundaciones para mitigar el impacto de estos fenómenos sobre la producción nacional.

### **Objetivos estratégicos institucionales**

Según el Plan Estratégico Institucional del Senara 2022-2026 los siguientes son los objetivos estratégicos de la institución:

- **Producción Agropecuaria Sostenible con Riego**
  - Desarrollar el servicio en pequeñas áreas de riego bajo el enfoque de fortalecimiento de la actividad productiva sostenible con riego a nivel de finca mediante el análisis e implementación de un nuevo modelo de gestión en las regiones que permita fomentar el desarrollo agropecuario, la adaptación al cambio climático con visión territorial.
  - Lograr estudios y condiciones necesarias para identificar, analizar y determinar la viabilidad de desarrollar potenciales distritos de riego, o zonas con riego en el mediano y largo plazo que permita fomentar la producción sostenible con riego y las medidas de adaptación al cambio climático.
- **Prevención de Inundaciones y Producción Agropecuaria Sostenible Drenaje**

- Desarrollar el Programa de Prevención de Inundaciones y Drenaje agropecuario (*PPIDA*) mediante la articulación de competencias institucionales para la gestión la prevención de inundaciones y drenaje con enfoque de multi escala y permanente al cierre del año 2026.
- Producción Agropecuaria Sostenible con Riego y Drenaje: en el Distrito de Riego Arenal Tempisque.
  - Ampliar el Distrito de Riego, sus competencias y su alcance mediante la transición a un modelo de negocio empresarial de prestación de servicios públicos, para alcanzar una gestión estratégica del recurso hídrico de forma sostenible, integral, innovadora y de aprovechamiento múltiple para el año 2026.
- Investigación Hidrogeológica
  - Ejecutar los procesos de investigación hidrogeológica y gestión sostenible de forma articulada en las zonas definidas y priorizadas mediante un nuevo modelo de gestión de la DIGH con el fin de brindar productos finales a la población que permitan promover el manejo y protección del recurso hídrico para la seguridad hídrica del país.
- Gestión Hídrica
  - Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional, con el fin de promover el enfoque de seguridad hídrica del país
- Gestión Organizacional
  - Lograr el fortalecimiento financiero de la institución por medio de la implementación de la Estrategia de consecución de fondos aprobada por la Junta Directiva en el año 2021 que permita la consecución de nuevas fuentes de financiamiento para la sostenibilidad institucional.
  - Establecer alianzas con socios estratégicos por medio de la creación de un Programa que permita el desarrollo de la Estrategia de Comunicación del Senara.
  - Establecer alianzas con socios estratégicos para conformar los programas de mejora continua y Liderazgo.

## **Ejes Estratégicos de la Institución**

En el Plan Estratégico 2022-2026 se reafirman como ejes estratégicos y sus consecuentes líneas de acción las siguientes:

### **I. Eje: Producción Agropecuaria Sostenible con Riego**

#### **Líneas de Acción del Eje**

1. Se continuará desarrollando las intervenciones en pequeñas áreas de riego, bajo el enfoque de fortalecimiento de la actividad productiva con riego a nivel de finca. En los proyectos que actualmente se desarrollan y ejecutan se buscará generar las acciones necesarias para incorporar el concepto de producción agropecuaria con riego y el fortalecimiento de la actividad productiva con riego a nivel de finca. Los proyectos que a futuro se desarrollen tendrán incorporando este concepto desde su gestión inicial.
2. Se trabajará en la definición y la realización de los estudios necesarios que permita identificar y desarrollar potenciales distritos de riego en el mediano y largo plazo. Se trabajará en la elaboración de propuestas, que permita analizar la viabilidad de establecer o crear a futuro potenciales distritos de riego.
3. La institución considerará el enfoque de desarrollo territorial en la gestión y entrega de los bienes y servicios.
4. Se realizará un análisis integral del modelo de negocios en las regiones bajo el enfoque de desarrollo territorial.
5. Se buscará el fortalecimiento de las unidades regionales para que a futuro las mismas dispongan de las capacidades necesarias para atender las competencias institucionales y sean la representación del Senara en las regiones.

### **II. Eje: Prevención de Inundaciones y Producción Agropecuaria Sostenible con Drenaje**

#### **Líneas de Acción del Eje**

1. Creación y aprobación de nuevo Programa de Prevención de Inundaciones y Producción Agropecuaria con Drenaje que considere el desarrollo de un nuevo modelo de gestión.
2. Con el Programa se busca generar una transformación que fortalezca las competencias de la institución con enfoque de atención permanente y no solamente en virtud de la atención por decretos de emergencia; en la que se considera zonas grandes de modelación, cuya definición territorial podrá ser delimitada por la presencia de cuencas o microcuencas, y se desarrollen intervenciones estratégicas tanto para la prevención de inundaciones como para el manejo de exceso de agua en el suelo para la producción agropecuaria sostenible con drenaje.

3. El modelo de gestión estaría considerando la delimitación de los territorios, a partir la de la realización de estudios hidrológicos e hidráulicos, que permita definir las intervenciones por medio de obras de infraestructura, con enfoque de multi escala; siendo posible definir intervenciones en zonas o territorios a mayor escala, por medio de generación de obras de prevención de inundaciones (escala Macro), mientras a su vez a menor o mediana escala (escala local), se podría gestionar y brindar proyectos para la producción agropecuaria sostenible con drenaje.

### **III. Eje: Producción Agropecuaria Sostenible con Riego y Drenaje: En el Distrito de Riego Arenal Tempisque**

#### **Líneas de Acción del Eje**

1. Se proyecta es necesario ampliar el Distrito de Riego, sus competencias y su alcance mediante la transición a un modelo de empresa de servicios públicos, para alcanzar una gestión estratégica del recurso hídrico de forma sostenible, integral, innovadora y de aprovechamiento múltiple del agua en beneficio a la población y de los usuarios.
2. En correspondencia el DRAT contará con una gestión empresarial basada en la estructura de una empresa de servicios públicos, orientada a: la mejora continua, avance tecnológico e inversión en infraestructura que le asegure la solvencia financiera y su vigencia en el desarrollo regional contemplando el aprovechamiento múltiple del recurso hídrico.

### **IV. Ejes: Investigación Hidrogeológica y Gestión Hídrica**

#### **Líneas de Acción del Eje**

1. Se implementará la articulación entre las unidades de la DIGH para desarrollar los procesos de investigación hidrogeológica y gestión sostenible en las zonas definidas y priorizadas que permita promover el manejo y protección del recurso hídrico.
2. Se fortalecerán los vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional, con el fin de promover el enfoque de seguridad hídrica del país.

#### **Indicadores de gestión y/o de resultados**

En el marco de ejecución del Programa de Gestión Integrada del Recurso Hídrico PROGIRH que abarcó el periodo 2012-2017, la institución desarrolló un estudio sobre los indicadores de resultado, con miras a levantar a futuro la línea base por área o pilar estratégico. Del resultado de ese estudio se presenta en el Cuadro 12 los indicadores de resultado definidos.

**Cuadro 13 Indicadores de Resultado por Dirección según área de intervención.**

Dirección	Tema	N°	Definición del Indicador		
<b>Investigación y Gestión Hídrica DIGH</b>	Investigación y gestión hídrica	1	Porcentaje de crecimiento anual en la perforación de pozos por cantón		
		2	Porcentaje de disminución de conflictos en el uso de agua a partir de la implementación de planes de aprovechamiento sostenible por cantón.		
		3	Porcentaje de incremento de unidad geográfica donde SENARA ha emitido criterios para el manejo del recurso hídrico subterráneo.		
	Género	4	Porcentaje de aumento de hombres y mujeres beneficiarios de los PAS de la DIGH		
		5	Porcentaje de aumento de atención de hombres y mujeres en gestiones relativas a aguas subterráneas que se tramitan en SENARA		
		6	Porcentaje de hombres y mujeres beneficiarios directos en la zona de influencia de los estudios hidrogeológicos		
<b>Distrito de Riego Arenal Tempisque DRAT</b>	Servicio de Riego regulado	7	% de contribución de la producción de arroz en el DRAT con respecto a la producción nacional		
		8	% de contribución de la producción de azúcar en el DRAT con respecto a la producción nacional		
		9	% de la producción de tilapia en el DRAT destinada a la exportación		
		10	% de contribución de la tilapia cultivada en el DRAT a las exportaciones de tilapia nacionales		
		11	% de contribución de la producción global del DRAT al PIB nacional		
		12	% de contribución de la producción global del DRAT al PIB agropecuario		
		13	% de empleo directo que genera el DRAT a la Población Económicamente Activa de la Región Chorotega		
		14	% de eficiencia en la entrega de agua por cultivo		
		15	% de aumento de la productividad por cultivo en el DRAT		
		Género	16	% de hombres y mujeres beneficiados en forma directa o indirecta por el DRAT	
		<b>Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos</b>	Pequeñas áreas de Riego	17	% de aumento de la producción con riego en relación con la producción en seco por proyecto
				18	% del área puesta con riego en relación al área de producción en seco
				19	% de variación del empleo directo en la actividad productiva por la agricultura de riego en relación a la producción en seco por proyecto
				20	% de contribución de la producción con riego del proyecto a las exportaciones nacionales
	21			% de contribución de la producción con riego del proyecto a las exportaciones del sector agropecuario	
22	% de contribución de la producción con riego del proyecto al consumo interno				



	23	% de empleo directo que genera el riego a la Población Económicamente Activa regional
	24	% de empleo directo que genera el riego a la Población Económicamente Activa nacional
	25	% de contribución de la producción con riego del proyecto al PIB nacional
	26	% de contribución de la producción con riego al PIB del proyecto al PIB agropecuario
	27	% del área intervenida con infraestructura de riego en el país sobre el área productiva nacional, pública y privada
	28	% del área intervenida con infraestructura de riego promovido por el Senara con respecto al área total regada del país.
	29	% de eficiencia en el uso del agua (aplicación) alcanzada por la implementación de tecnologías de riego por cultivo y por proyecto
	30	% de aumento de la productividad por el uso del riego por proyecto
Drenaje	32	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto a las exportaciones del sector agropecuario.
	32	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto a las exportaciones nacionales
	33	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto al consumo interno
	34	% de contribución de la producción con drenaje del proyecto al PIB
	35	% del área intervenida con infraestructura de drenaje en el país sobre el área productiva, pública y privada
Control de Inundaciones	36	% de pérdidas en la producción agrícola evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones, en función del período de retorno
	37	% de pérdidas en la producción pecuaria evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones en función del período de retorno
	38	% de pérdidas en la infraestructura evitadas por el Senara por la construcción de obras de protección contra inundaciones en función del período de retorno.
	39	% de disminución del costo por la atención de las personas en caso de inundaciones, en función del período de retorno
Género	40	% de aumento en la atención de hombres y mujeres beneficiados en forma directa e indirecta por las obras de riego y/o drenaje por región de planificación
	41	% de reducción de casos debido a la intervención con obras de drenaje en hombres y mujeres con problemas sanitarios y enfermedades vinculadas a la calidad del agua por región
	42	% de reducción de casos en hombres y mujeres con problemas sanitarios y enfermedades vinculadas a la calidad del agua por región debido a la intervención de protección de inundaciones.
	43	% de aumento de hombres y mujeres que no se vieron afectados por inundaciones en la zona de impacto directo debido a las obras de protección de inundaciones.

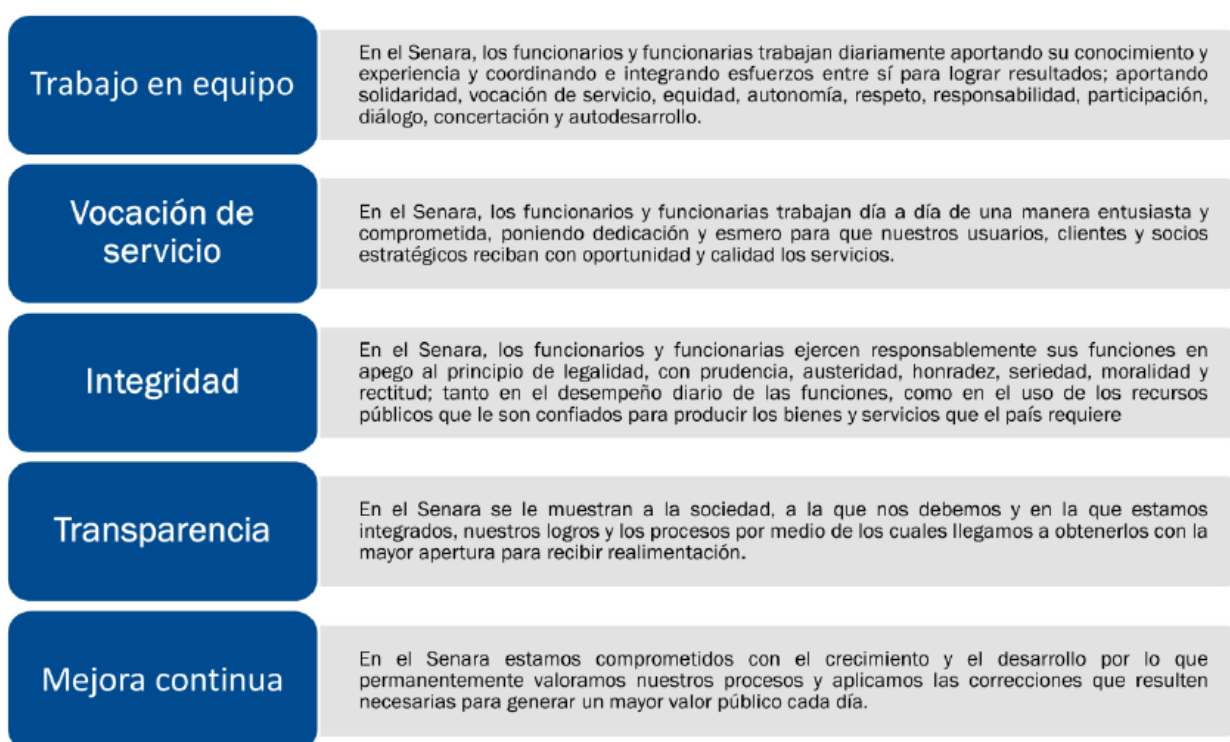
Fuente. Dirección de Planificación

A su vez, la institución establece un conjunto de indicadores de gestión los cuales están descritos en las matrices denominadas Plan Operativo Institucional de cada Centro Funcional para el año 2023, los cuales se presentan en el anexo 36.

## Valores institucionales

Los Valores institucionales están descritos y contenidos en el Plan Estratégico 2022-2026 vigente. Los mismos han sido afirmados en el proceso de elaboración del marco estratégico institucional. En la figura 2 se definen los valores que guían el accionar de la institución.

### Ilustración 1 Valores Institucionales

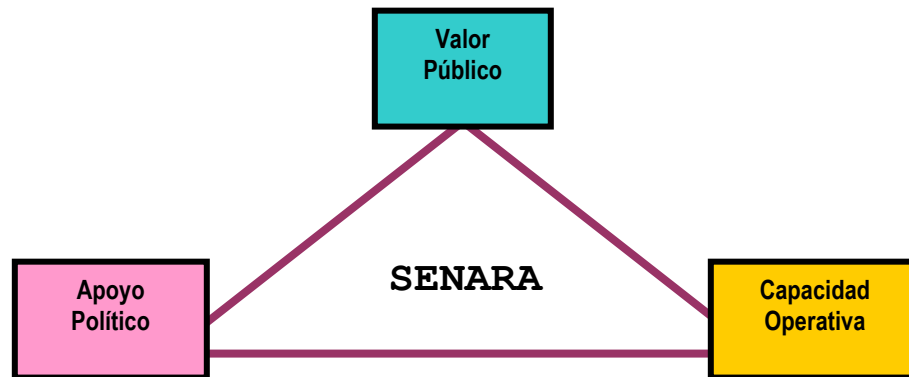


*Fuente: Dirección de Planificación. Plan Estratégico Institucional 2022-2026.*

## Factores claves de éxito

Los factores clave de éxito combinan elementos propios del contexto institucional tanto internos como externos y se establecen a partir del triángulo estratégico construido en el Senara:

Ilustración 2 Triángulo estratégico del Senara



Fuente: Dirección de Planificación.

### Valor Público

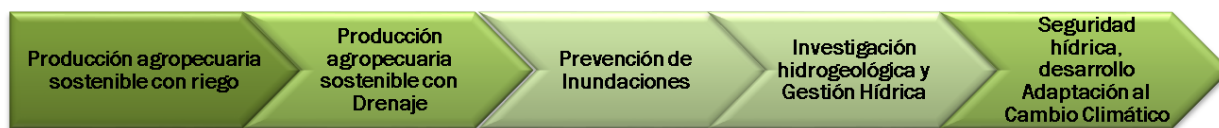
El Servicio Nacional de Aguas Riego y Avenamiento como institución pública persigue en su gestión la generación de valor público por medio del servicio que entrega tanto al país como a su ciudadanía, dicho concepto de valor público, según el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (2021) se refiere a:

*El valor público, se entiende como el valor que los y las ciudadanos dan a los bienes y servicios recibidos del estado si éstos satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, es un mecanismo potente para el logro del desarrollo sostenible.*

*La definición del valor público que se quiere generar de las políticas públicas es un ancla desde la cual se apalancan los otros sistemas de gestión pública. En la presupuestación, se financia la producción del valor público que se quiere generar a través del gasto público. En la implementación, se produce oportunamente y en forma eficiente el valor público con la calidad deseada.*

Dicho lo anterior, en la ilustración No.2 a continuación muestra los principales servicios que entrega la institución, determinantes en su generación del valor público.

### Ilustración 3 Valor Público



*Fuente: Plan Estratégico Institucional Senara 2022-2026.*

#### Apoyo Político

En el marco de las instituciones públicas el apoyo político es un factor clave de éxito por la relación que existe entre competencia y regulación. El contexto de apoyo político al Senara influirá en el alcance del éxito.

Sobre este apoyo político, es necesario evidenciar algunas tendencias que marcan un escenario positivo para el Senara en el corto, mediano y largo plazo.

A nivel mundial, la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (CIAMA) celebrada en Dublín, Irlanda, del 26 al 31 de enero de 1992 establece que “La escasez y el uso abusivo del agua dulce plantea una creciente y seria amenaza para el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. La salud y el bienestar humanos, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y los ecosistemas de que dependen se hallan todos en peligro, a no ser que la gestión de los recursos hídricos y el manejo de los suelos se efectúen en el presente decenio y aún más adelante de forma más eficaz que hasta ahora”.

Más recientemente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible se menciona la preocupación por los conflictos que se generan por el uso del agua; al respecto el BID ha planteado que “Para resolver gran parte de los problemas de conflicto y de disponibilidad del recurso, se requiere identificar las principales necesidades del sector hídrico en el corto, mediano y largo plazo para traducir estas necesidades en acciones concretas que se puedan llevar a cabo integralmente en los niveles supranacional, nacional, regional y local y que puedan contar con el apoyo de organismos financieros y entidades de asistencia técnica”.

Esa tendencia mundial hacia la planificación de la gestión del recurso hídrico ha tenido su eco en Costa Rica. Entre los años 2009 y 2010, Costa Rica promulgó el Plan Hídrico Nacional y la Política Hídrica Nacional y más recientemente la Agenda del Agua; y se ratificaron los objetivos del desarrollo sostenible en la Cumbre de Río +20.

Todo este apoyo político, deberá traducirse en acciones y recursos para hacer posible el logro de objetivos, el cumplimiento de las metas relacionadas con la prestación o entrega de los bienes y servicios establecidos en los Programas Desarrollo hidroproductivo en el DRAT, Desarrollo hidroproductivo obras riego y drenaje en PARD, Investigación, Preservación y Manejo de los Recursos Hídricos Subterráneos, que permitirá la entrega a la población de productos importantes para el país como lo son:

- Servicio público de agua para riego y piscicultura a personas productoras de la región chorotega, quienes enfrentan en mayor medida los efectos del déficit hídrico y periodos de sequía.

- Infraestructura de riego para la agricultura en pequeñas áreas de riego
- Infraestructura de drenaje para la agricultura en las regiones del país
- Infraestructura de prevención de inundaciones en zonas con alta vulnerabilidad a inundaciones.
- Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME).
- Proyecto Canalización y Control de Inundaciones en el río Limoncito, como alternativa de solución a inundaciones en la provincia de Limón.
- La atención de Convenios con las Municipalidades para la inclusión de la variable hídrica dentro de los Planes Reguladores.
- La realización de los Estudios Hidrogeológicos (investigación aplicada), en todos los acuíferos del país y que permitirá la gestión del recurso hídrico, por medio de procesos de construcción participativa con los actores locales de los instrumentos de gestión integrada de recurso hídrico, que permiten alcanzar la protección del recurso hídrico, en cantidad, calidad y disponibilidad.
- La elaboración y seguimiento de los Planes de Aprovechamiento Sostenible construidos con la participación de los actores locales, como ASADAS, Municipalidades, Cámaras, organizaciones civiles, comunales, habitantes de los cantones y zonas que demandan una gestión integral del recurso hídrico

### **Capacidad Operativa**

La capacidad operativa del Senara es un factor clave de éxito y su análisis comprende la disponibilidad de recursos financieros, la calidad y cantidad de los procesos internos clave, las capacidades del personal y el mérito de los sistemas de información y apoyo.

En la Institución, se han definido en el PEI acciones estratégicas para mejorar la capacidad operativa.

### **Población o mercado meta**

Las personas usuarias finales que reciben actualmente los productos finales institucionales se describen seguidamente.

- Sociedades de Usuarios de Agua para riego
- Personas u organizaciones dedicadas a la actividad de piscicultura en el DRAT
- Personas físicas o jurídicas que reciben servicio público de agua para riego en el DRAT
- Pequeños y medianos productores dedicados a la agricultura y ganadería, así como agroindustriales agro empresarios beneficiarios de los proyectos de drenaje.
- Personas residentes en las zonas vulnerables a inundaciones
- Investigadores – Científicos
- ONGs

- Asociaciones (Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (Asadas), Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), Cooperativas)
- Instituciones Públicas
- Universidades públicas y privadas
- Ciudadanos que requieren información hidrológica

### **Vinculación Plan- Presupuesto**

#### **Vinculación del POI con Políticas y Planes Sectoriales de Mediano y Largo Plazo**

La programación establecida en el Plan Operativo 2022 guarda vinculación con los siguientes elementos:

- Los objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Las funciones y actividades que la institución desarrolla se corresponden y contribuyen al logro de los ODS.
- El Plan para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Sector Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Rural y su vinculación con los ODS 2021-2025.
- PND actualmente en proceso de aprobación.

A su vez, se elabora conforme lo establecido en las siguientes normas y disposiciones:

- La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131.
- Los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2022.
- Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE,
- Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Adicionalmente la programación está alineada con las políticas institucionales, tales como: de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Gestión de Riesgo.

### **Matrices Plan Operativo Por Unidad –Presupuesto 2022**

En el Anexo 17 se muestran las matrices denominadas Plan de Trabajo y Plan Operativo por Unidad 2023, por medio de las cuales el personal, representante de las distintas unidades que conforman la estructura organizacional, establecen la planificación anual, en función de sus objetivos, procesos y áreas de intervención. Para su elaboración se consideró las opiniones de los funcionarios mediante sesiones de trabajo, en los cuales el personal establece y define los resultados anuales, en correspondencia con las líneas estratégicas. Por medio de las matrices Plan de Trabajo y Plan Operativo por Unidad 2023 se establece vinculación plan- presupuesto de cada unidad ejecutora, las cuales contienen los siguientes elementos:

- Dirección
- Centro Funcional
- Responsable
- Enlace
- Productos
- Tipos de productos
- Beneficiarios
- Objetivos estratégicos u operativos
- Metas anuales
- Indicadores
- Fórmulas de indicadores
- Cantidad prevista
- Programación física
- Programación financiera
- Presupuesto por meta
- Fuente de financiamiento.

Para el año 2023 se estableció que para la formulación del POI-Presupuesto se estarían considerando dos niveles de planificación: I Nivel (metas estratégicas) y II Nivel (metas operativas).

En el I nivel se incluyen las metas anuales que coadyuvan al cumplimiento de las metas estratégicas. En el II nivel se identifican las metas operativas o metas de gestión institucional que son claves para la prestación de los servicios y la entrega de bienes institucionales.

El total de metas para el año 2023 es **85** con lo cual se facilita el proceso de recopilación y verificación de la información sobre seguimiento de los indicadores.

Con la consideración de estos niveles se inicia un proceso de cambio que permitirá fortalecer y consolidar la planificación institucional con el enfoque de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público.

#### **Información referente a Proyectos de Inversión Pública que por su Monto deben Suministrar la Información a la Contraloría General de la República (NTPP 4.2.14)**

En el anexo 37 se presenta la información referente a proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República según lo dispuesto en la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público 4.2.14 N-1-2012-DC-DFOE.

#### **Certificación del Mideplán de proyectos que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (Numerales 15 y 16 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022)**

En atención a los numerales 15 y 16 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022 se encuentra en proceso de trámite la obtención de la certificación que emite el Ministerio de Planificación sobre los proyectos de inversión que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

**Plan Operativo Institucional (POI) según Los Lineamientos Técnicos Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023 (MAPP 2023) y Dictámenes de Vinculación. (Numeral 21 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022.**

En los anexos 38 y 39 se presenta la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) 2023 de la Institución, en correspondencia con lo solicitado en el numeral 21 de la STAP-CIRCULAR 0819-2022 y en lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023 emitidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda.

En el anexo 40 se presenta el dictamen de concordancia emitido por la Ministra de Planificación y Política Económica.

A su vez, en el anexo 41 se adjunta la nota emitida por la Ministra Rectora sobre dictamen de vinculación según el artículo 16 de los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2023 emitidos por Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda.

Además, la MAPP 2023 guarda vinculación con el Plan Estratégico Institucional y los respectivos programas presupuestarios institucionales.

### **Control interno y valoración de riesgos**

La Institución dispone de un Sistema de Control Interno que se ha visto fortalecido en los últimos años con la generación de normativa a nivel interno y la generación de herramientas que acompañan los procesos de planificación (formulación, coordinación y evaluación).

De la misma forma, la institución dispone de la actualización del marco normativo interno del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, el cual contiene la Política de Gestión del Riesgo, aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo N° 6073 en la sesión N° 771-19, con fecha 18 del mes de noviembre del año 2019. A su vez, se considera y consulta al personal en el proceso de formulación del Plan Presupuesto sobre los posibles riesgos que pueden incidir en el desarrollo de las actividades para logro de objetivos y alcance de metas.

### **Recursos para las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluación (STAP-CIRCULAR 1424-2021.**

En correspondencia con lo indicado en el numeral 12 de la STAP-CIRCULAR 1897-2020, en el cual se solicita indicar si la institución incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para realizar las evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP), se debe señalar que para el año 2023 no posee programación, ni incorpora en su presupuesto ordinario recursos para realizar evaluaciones establecidas en la Agenda Nacional de Evaluaciones del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).